



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE FILOSOFÍA
CARRERA COMUNICACIÓN Y PERIODISMO**

**TÍTULO:
RELACIÓN ENTRE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EL
UNIVERSO Y EXTRA, Y LOS PROCESOS PENALES EN
ECUADOR, DURANTE EL 2015. CASO “SHARON”.**

**AUTORA:
Goncalves Maridueña María Belén**

**PROYECTO INVESTIGACIÓN
LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN Y PERIODISMO**

**TUTOR:
Cortez Galecio, Cristian Arnulfo, MSc.**

**Guayaquil, Ecuador
2016**



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE FILOSOFÍA
CARRERA DE COMUNICACIÓN Y PERIODISMO

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación fue realizado en su totalidad por **María Belén Goncalves Maridueña**, como requerimiento para la obtención del Título de Licenciatura en Comunicación y Periodismo.

TUTOR

Msc. Cristian Arnulfo Cortez Galecio

DIRECTOR DE LA CARRERA

Msc. Efraín Luna Mejía

Guayaquil, a los 18 días del mes de febrero del año 2016



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE FILOSOFÍA
CARRERA: COMUNICACIÓN Y PERIODISMO

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, María Belén Goncalves Maridueña

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación **RELACIÓN ENTRE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EL UNIVERSO Y EXTRA, Y LOS PROCESOS PENALES EN ECUADOR DURANTE EL 2015. CASO "SHARON"**, previo a la obtención del Título de **Licenciatura en Comunicación y Periodismo**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación, de tipo **proyecto investigador** referido.

Guayaquil, a los 17 del mes de febrero del año 2016

LA AUTORA

María Belén González Maridueña



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE FILOSOFÍA
CARRERA: COMUNICACIÓN Y PERIODISMO

AUTORIZACIÓN

Yo, **María Belén Goncalves Maridueña**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación: **RELACIÓN ENTRE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EL UNIVERSO Y EXTRA, Y LOS PROCESOS PENALES EN ECUADOR DURANTE EL 2015. CASO “SHARON”**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 18 días del mes de febrero del año 2016

LA AUTORA:

María Belén Goncalves Maridueña

ÍNDICE

Contenido

RESUMEN.....	vii
ABSTRACT	viii
DEDICATORIA	9
AGRADECIMIENTO	10
PLANTAMIENTO	11
1 INTRODUCCIÓN / JUSTIFICACIÓN	14
2. CAPÍTULO TEÓRICO	18
2.2: TEORÍAS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	19
2.2.1 Primeras Teorías.....	19
2.2.2. Teoría de la Aguja Hipodérmica	19
2.2.3 Escuela crítica de Fráncfort.....	21
2.2.4 La Teoría Política- Económica de los Medios de Comunicación	23
2.3 La reivindicación de la audiencia.....	26
2.3.1 Las Teorías de los Efectos Limitados	26
2.3.2 Teoría de Usos y Gratificaciones.....	28
2.3.3 Teoría de las Diferencias Individuales	30
2.3.4 Teoría de las Categorías Sociales	31
2.3.6 Aportes latinoamericanos.....	34
2.4 Los medios de comunicación, ¿Son el cuarto poder?	38
2.4.6 Monopolios comunicativos en el Ecuador	40
2.4.7 La autonomía de los poderes del estado	43

2.5: LOS LÍMITES DE LA INFORMACIÓN	45
2.5.1 Garantías legales que amparan al periodismo y a la libertad de información 46	
2.5.2. Garantías legales que amparan los procesos judiciales.....	49
2.5.3 Acerca de deontología y la ética de la profesión periodística.	54
2.6. LA SOCIEDAD DEL ESPECTÁCULO, TRATAMIENTO MEDIÁTICO DEL CASO ‘SHARON LA HECHICERA’	58
2.7. MARCO REFERENCIAL.....	61
2.7.1 Caso Edith Bermeo “Sharon la Hechicera”	64
3. CAPÍTULO METODOLÓGICO.	67
3.1. ¿Cómo se determinará si los contenidos vertidos por los diarios influyeron en el proceso legal del caso Sharon?	70
3.2. Diario El Universo.....	71
3.2 Diario Extra.....	87
4. ANÁLISIS DE RESULTADOS	103
4.1 Análisis de contenido de las publicaciones de ambos diarios	107
4.2 PUNTO DE VISTA DE LOS ACTORES LEGALES EN TORNO A TRATAMIENTO MEDIÁTICO DE LOS CASOS PENALES.....	112
4.3 Publicidad Prejudicial y juicio justo.....	114
4.4 Los medios de comunicación como entes de presión pública.....	115
4.5 La Influencia de los de comunicación en los procesos penales	116
5 CAPITULO CONCUYENTE.....	120
5.1. CONCLUSIONES.....	120
5.2. RECOMENDACIONES	123
6 BIBLIOGRAFÍA.....	125
7 ANEXOS.....	128

RESUMEN

El presente estudio se aproxima de los rasgos que distinguen la relación entre los medios de comunicación, específicamente los impresos El Universo y Extra, en ciertos procesos penales en el Ecuador, durante el año 2015. Esta relación tiene el atenuante de que se trata de personajes populares, que por su incursión en la farándula podrían ser considerados mediáticos. Se podría deducir que los contenidos simbólicos publicados, llegarían a influenciar los resultados de dichos procesos penales. Si bien es cierto, los medios de comunicación, son determinantes en formación de la opinión pública y también lo son en la consolidación y refuerzo de estereotipos.

Cuando un acusado es estereotipado de asesino, de delincuente, de agresor ante la sociedad, la opinión pública dicta su propia sentencia y aclama lo que considera es justicia. Esta situación se convertiría en un mecanismo de presión para los encargados de ejercer dicha justicia, con lo que surgen las siguientes interrogantes: ¿Puede un imputado recibir un juicio justo después de ser desprestigiado ante la opinión pública? ¿El tratamiento de dichas noticias se apegan a los principios deontológicos del periodismo? ¿Los medios de comunicación y la opinión pública pueden influenciar en dichas sentencias?

Para tratar de demostrar si influyen y de qué modo lo hacen, es necesario realizar el análisis de contenido de los dos medios impresos de mayor tiraje y ventas del país: El Universo y El Extra, en su relación en torno al caso "Sharon", durante prácticamente todo el 2015, caso que desató en Ecuador una ola de cobertura mediática y puso sobre el tapete la espectacularización de la información en procesos judiciales que oscilan entre la crónica roja y prensa rosa.

Palabras Claves: Opinión pública, procesos penales, análisis de contenido, deontología periodística, espectacularización de la información.

ABSTRACT

The following study approaches the traits that distinguish the relationship between communication media, specifically the newspaper prints *El Universo* and *Extra*, in certain legal proceedings in Ecuador during 2015. The characteristics of this relationship has to do with high-profile individuals and their involvement in showbiz. They can be considered a communication media outlet. One could deduce that the symbolic content published could eventually influence the outcome of these legal proceedings. Mass communication is crucial in shaping public opinion and also the consolidation and reinforcement of stereotypes.

When a defendant is stereotyped as a murderer, criminal, aggressor to society, public opinion dictates its own sentence and acclaims what they believe is considered justice. This situation becomes a mechanism of pressure for the people in charge of determining this justice, in where the following questions can arise: Can a defendant receive a fair trial after being discredited due to public opinion? Can the treatment of certain news adhere to ethical principles of journalism? Can the media and public opinion influence these decisions or sentences?

To try to prove if they influence the public and also to determine how they do it, it is necessary to conduct a content analysis of the two newspaper medias with the highest circulation in the country: *El Universo* and *El Extra*, in their relationship around the case of "Sharon". During practically all of 2015, this case sparked a wave of extensive media coverage and also brought forth a spectacle of the information in judicial proceedings, ranging from crime reports and tabloids.

DEDICATORIA

A mis padres, a mis hermanos, a ellos cada día...

Stefania, Doménica y José Antonio.

A mi sobrino Leonardo:

Cómo nos cambiaste la vida...

AGRADECIMIENTO

Mi más profundo agradecimiento para mi tutor de tesis, Cristian Cortez, por su paciencia y sabios consejos.

No puedo dejar de mencionar a la abogada Gissella Padovanni por su asesoría legal que fue fundamental en este proceso.

A los jueces y fiscales, amantes del debate.

PLANTAMIENTO

1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

¿Qué rasgos distinguen la relación entre los medios de comunicación (El Universo y Extra) y los procesos penales (caso Sharon) en el Ecuador, durante el 2015?

2 TIPO DE INVESTIGACIÓN

Proyecto Investigativo

3 PREMISA

La cobertura periodística y el tratamiento de las noticias de los medios de comunicación influyen en la construcción de la opinión pública, lo que a su vez ejerce presión en los resultados de los procesos penales, en el derecho procesal de los involucrados y en la sentencia de los delitos.

4 HECHO CIENTÍFICO

La relación de existente entre los medios de comunicación impresos: El Universo y Extra con los procesos penales llevados a cabo en Ecuador durante el año 2015. Específicamente el papel de la prensa en el caso Sharon.

5 OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

- Determinar la relación que existe entre los medios de comunicación (El Universo y Extra) y los procesos penales,

específicamente en el caso Sharon, durante el periodo del 5 de enero de 2015 al 5 de enero del 2016.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar del tratamiento noticioso del caso Sharon en los diarios Extra y El Universo, durante el año 2015.
- Demostrar la existencia de influencia entre los medios de comunicación (El Universo y Extra) en el ámbito de la justicia penal en el Ecuador.
- Examinar la influencia, directa o indirecta, que ejercen los medios de comunicación sobre los organismos administradores de la justicia en el ámbito penal.
- Reflexionar en torno a deontología periodística, y el ejercicio de la administración penal y la justa sentencia.
- Examinar la influencia de la opinión pública y de los medios de comunicación como presión sobre las sentencias en los casos penales.

5. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Se trata de una metodología mixta, pues se basará en técnicas que respondes a paradigmas cualitativos y cuantitativos. Ha sido definido por las técnicas y instrumentos aplicados en la recabación de datos, evidencias e información que requiere el problema de investigación, por tanto el enfoque es cualitativo, que permite la descripción de las particularidades de este fenómeno; mientras que las técnicas cuantitativas darán cifras y el macro de la situación a observarse. Como instrumento generalizado se realizarán entrevistas a profundidad a los editores de los diarios escogidos, así como a los

actores legales, un grupo focal de especialistas y un estudio de contenido del Diario Extra y El Universo.

6. ESTRATEGIAS DE RECOPIACIÓN DE DATOS

La recopilación de información se hizo mediante entrevistas a los actores principales, es decir; editores, jueces, fiscales y abogados. Además un sondeo de noticias de diario El Universo y Diario Extra para determinar el tratamiento mediático, de dichas noticias durante el periodo indicado.

7. CUADRO DE INVOLUCRADOS

Grupos Individuos	Tamaño Grupo (N)	Tamaño de la muestra (m)	Tipo de muestra	Métodos y técnicas
Editores de diario	2	2	Intencional	Entrevista
Fiscal	1	1	Intencional	Entrevista
Abogado	1	1	Intencional	Entrevista
Abogados, Jueces, Fiscales	5	5	Intencional	Grupo Focal

1 INTRODUCCIÓN / JUSTIFICACIÓN

Al escribir la frase: “Caso Sharon” en el buscador de Google este arroja cerca de 801.000 resultados en 0,29 segundos, si se usa el mismo buscador para escribir las palabras: “enmiendas constitucionales” da cerca de 401.000 resultados en 0,55 segundos. Menos del doble, en el casi el doble de tiempo. Lo que demuestra que casos delictivos donde se mezclan: morbo, farándula y crónica roja, tienen una cobertura mayor en la prensa en general que temas políticos o sociales, considerados de mayor importancia general; este interés mayor se ve reflejado en la red y como consecuencia en el imaginario social.

Los medios de comunicación, de manera especial, han sido el blanco principal de reformas propiciadas y ejecutadas por el actual gobierno de Rafael Correa Delgado. Consecuentemente a la creación y aprobación de la Ley Orgánica de Comunicación (2013) surgieron en Ecuador, dos nuevos organismos reguladores de medios. Uno de ellos es la Súper Intendencia de Comunicaciones o SUPERCOM, por su abreviatura, y el otro la Secretaría Nacional de Comunicaciones o SECOM. Estas medidas, provocaron una reacción de rechazo y desaprobación, no solo de periodistas y ciudadanos ecuatorianos, sino también la de varios organismos internacionales, que llegaron a tachar la nueva Ley que entró en vigencia el 25 de junio del 2013, como un atentado contra la libertad y la democracia del país y la catalogaron como: ‘Ley mordaza’.

Frente a este escenario mediático, en el que los actores, medios de comunicación y voceros del gobierno se juegan en una suerte de “dimes y diretes”, es necesario aclarar que, aunque la premisa sobre la cual se cimienta el presente trabajo de investigación puede resultar obvia o

“insidiosa” para los directivos de los medios, no busca de ninguna manera inclinar la balanza de ninguno de los dos lados; esta investigación es totalmente apolítica y desvinculada de pasiones.

Con estas aclaraciones y en este contexto, es necesario declarar que el principal objetivo de esta investigación responde en macro a hacer una mirada introspectiva del ejercicio de la profesión, y desde ese punto de vista de la autocrítica que lleve a la reflexión.

También es preciso mencionar que aunque se va a referir al poder sociopolítico que en el mundo actual poseen los medios de comunicación, poder que ha sido tildado de arrollador por algunos investigadores como los funcionalistas del siglo pasado, encabezados por Lasswell y la teoría de La Aguja Hipodérmica, entre otros, esta investigación busca centrarse con prioridad en la influencia directa o indirecta de los medios de comunicación sobre la opinión pública y en este caso sobre los órganos encargados de administrar justicia penal en el país.

Al hablar de la influencia directa o indirecta de los medios de comunicación, y mencionar el poder socio políticos que poseen estos, es imposible desligar el tema de su papel indiscutible y su relación con las masas.

Es cierto que el en mundo actual los medios de comunicación son imprescindibles, ya que juegan un papel preponderante en los procesos democratizadores y cumplen funciones importantes como la de educar, entretener e informar sobre lo que ocurre en el mundo, de manera que cada ciudadano pueda analizar el impacto de una información en su vida cotidiana y tome acciones responsables sobre ella.

Desde Gutenberg hasta la actualidad, el desarrollo tecnológico, la globalización y la expansión de información, el tema del poder de los medios de comunicación ha sido estudiado y discutido por diferentes investigadores, y sociólogos. Un grupo de pensadores de la escuela de Fráncfort, por ejemplo, reflexionó acerca de la comunicación como una industria comercial, de ahí el tratamiento que se le puede dar a la noticia en función de los intereses del medio de comunicación. (Cocantti, 2009)

Bajo este paradigma, en esta investigación se va a analizar el contenido de los dos diarios de mayor tiraje y ventas del país: Diario Extra y Diario El Universo. Con el objetivo de analizar el tratamiento mediático del caso 'Sharon', uno de los más recientes en el Ecuador, en el que la relación entre medios, el público y los resultados de los procesos judiciales.

Haciendo una relectura de la escuela de Fráncfort, sus teorías sostienen: "los medios de comunicación como Industrias culturales, constituyen empresas que se rigen especialmente por intereses económicos" (Ruano, 2007) y tomando en cuenta los antecedentes que llevaron a que el "caso Sharon" fuera tan mediático se debe reflexionar acerca de que tan importante era el hecho noticioso para la ciudadanía, ¿Realmente esta noticia era tan imprescindible de la agenda diaria?, ¿Qué tanta repercusión tenía sobre la vida de los ciudadanos?, ¿Merecía tanta cobertura?.

Además de estas reflexiones, analizar el contenido también conlleva a entender en qué puntos decisivos del caso, los medios de comunicación dificultaron el trabajo de los órganos encargados de impartir justicia en el ámbito penal y de garantizar un proceso legítimo para las partes.

¿Puede la presión pública, a través de los medios de comunicación influir en las decisiones tomadas a momento de dictar una sentencia en el ámbito penal?

¿La información que vierten los medios de comunicación puede dificultar las investigaciones y los procesos judiciales?

Estas interrogantes, no deben ser analizadas solo por los actores mediáticos, quienes se amparan bajo la manta del deber de informar, sino que las respuestas a estas preguntas deben ser escuchadas desde los zapatos de los actores judiciales, jueces, abogados y fiscales; es por esto que esta investigación busca darles voz.

Existe un límite en el ejercicio periodístico, un límite que no sea impuesto por algún organismo regulador, sino un límite impuesto por la voz de la conciencia, que dicte la necesidad de actuar siempre llevando de estandarte los códigos deontológicos y éticos de la profesión y además respetando los debidos procesos legales que por ley deben amparar a los involucrados.

Se tomará como objeto de estudio, también, en las leyes nacionales e internacionales que limitan la profesión periodística frente los derechos inviolables de los ciudadanos, como el derecho a la presunción de inocencia, que es una garantía constitucional y que además está reforzada por los tratados de derechos humanos suscritos en Ecuador.

2. CAPÍTULO TEÓRICO

2.1. MARCO TEÓRICO

Para toda investigación científica, que responde a un proceso sistemático, ordenado y riguroso es necesario asimilar que anteriormente se han realizado estudios que anteceden a la investigación que está en curso, eso permite avanzar en el aporte científico, no estancarse. La misma frase "Proceso investigativo" connota el pensamiento de los términos: Continuidad, dinamismo y cambio, que responden a las diferentes épocas, contextos históricos y sociales.

Por tanto, la premisa de la que parte esta investigación, ha sido preocupación de investigadores por generaciones, a partir de la globalización y el desarrollo tecnológico que llevó a los medios de comunicación a convertirse en masivos y difundir mensajes a toda la sociedad.

Al mencionar "Influencia de los medios de comunicación" se refiere a las primeras investigaciones en torno al tema, las teorías de la comunicación, más conocidas como *Mass Communication Research* que surgen a mediados del siglo XX.

Entre estas se encuentra, la Teoría de la Aguja Hipodérmica de Lasswell, la corriente crítica de la escuela de *Fráncfort* entre otras, que dedicaron sus estudios a medir el impacto de los contenidos de los medios en la audiencia.

Cada una de estas teorías, buscan demostrar que los medios de comunicación sí tienen un grado de impacto sobre la audiencia, en unos casos muy fuertes y en otros no tanto.

En principio estas investigaciones subestiman a la audiencia y la califican como pasiva, pero con el paso de los años surgen nuevos estudios que redefinen al público receptor, lo conciben más participativo y activo.

Aunque es necesario aclarar que esta investigación no está centrada en estudios de audiencia, se centra en el emisor, no en el receptor, es pertinente y necesario este recorrido por las primeras teorías debido a que si apunta a la creación de opinión pública y a su vez descubrir cómo esta puede convertirse en un factor de presión social para los actores jurídicos en el país.

2.2: TEORÍAS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

2.2.1 Primeras Teorías

2.2.2. Teoría de la Aguja Hipodérmica

Bastante se ha hablado de esta teoría, el contexto histórico, social y político en que fue formulada, además de identificar las corrientes de pensamiento que la forjaron.

La Aguja Hipodérmica, también conocida como la teoría de la Bala Mágica, surgió en el siglo XX en Estados Unidos, su principal exponente fue Harold Lasswell, que busca analizar los efectos de los mecanismos propagandísticos durante la Primera Guerra Mundial sobre el accionar de la audiencia (Lasswell, 1985). Pese a ser un teoría antigua, es muy importante para arrancar con el presente estudio.

El trabajo del investigador se dirige con fuerza a la propaganda política y a sus efectos sobre las masas, en la línea de la construcción de la opinión pública, durante un periodo condenado por las tensiones de entreguerras.

Esta es una teoría de enfoque crítico bajo la corriente psicológica del conductismo, que señala que la conducta humana (La opinión pública) está condicionada por los estímulos externos (Los medios de comunicación). La filosofía de esta teoría postula principalmente que los contenidos vertidos por los *mass medias* se incrustan en el pensamiento de las personas condicionando sus acciones. Según Gustavo Gilli señala que: “El acto comunicativo propuesto por Lasswell surge de la contestación de las siguientes interrogantes: ¿Quién?, ¿Dice qué?, ¿En qué canal? y ¿Con qué efecto?” (Lasswell, 1985). Lasswell además de analizar estas interrogantes las subdivide en los siguientes campos:

- ¿Quién? El comunicador, campo de investigación de Análisis de control.
- ¿Dice qué? El mensaje, campo de investigación de Análisis de contenido.
- ¿En qué canal? El medio, campo de investigación de Análisis de medios.
- ¿Con qué efecto? El receptor, campo de investigación Análisis de audiencia (Lasswell, 1985).

En este sentido, es fácil percibir que el proceso comunicativo propuesto por Lasswell es unidireccional porque no contempla la posibilidad de una audiencia que además de recibir un mensaje, sea capaz de discernirlo por medio de su entramado cultural, sus creencias y sus convicciones, por el contrario, la audiencia es pasiva, simplemente se limita a recibir el mensaje y este mensaje a su vez cumple sin ninguna interrupción, el efecto para el cual fue elaborado (Idoneos.com, s.f)

La teoría de la Aguja Hipodérmica hace caso omiso al término de individualidad, por el contrario descarta al individuo y mete en un saco a la

audiencia, que reacciona de manera uniforme y sin distinciones de pensamiento y opinión, es por eso que el mensaje es efectivo.

Otro punto destacable del estudio de Lasswell es la acción de los medios de comunicación como escenario para imponer y reforzar las ideologías de las elites dominantes y a su vez alimentar el poder de estas, conceptualizándolas como un grupo privilegiado de la sociedad que está en medio de la masa uniforme e influenciable pero que no forma parte de ella, es el grupo dominante.

Es por esta línea de pensamiento que el efecto de los medios de comunicación es considerado como avasallador para las sociedades, y al mismo tiempo esta teoría se ha ganado duras críticas y ha sido desaprobada en más de una ocasión.

2.2.3 Escuela crítica de Fráncfort

En una breve reseña histórica se puede sintetizar que la corriente filosófica de la escuela de Fráncfort fue fundada en 1923, vinculada a la Universidad de la ciudad del mismo nombre en Alemania, con el objetivo de crear un instituto de investigaciones sociales, apegadas a las teorías de Marx, Hegel y Freud que dieron paso a la creación de la Teoría Crítica, la cual es el principal legado de la institución. Posteriormente en 1933 con el ascenso al poder del partido Nacionalista Obrero Alemán, coloquialmente conocido como Partido Nazi, la mayoría de sus representantes migraron y se restablecieron en la ciudad de Nueva York donde se alinearon con la Universidad de Columbia (Muñoz, s.f).

Los importantes aportes de sus principales exponentes no solo comprenden la rama de la comunicación, sino también a intelectuales de diferentes

disciplinas que desarrollaron estudios en antropología, arte, filosofía, sociología y estética.

En los análisis posteriores del legado de la Escuela de Fráncfort, más de un autor se atreve a segmentarla en dos generaciones, las mismas que evolucionan el pensamiento al mismo tiempo que la sociedad evoluciona, es decir, cada generación refleja en sus postulados los acontecimientos que suceden a la par dentro de la sociedad y en el contexto histórico en el que son concebidas.

Según los modelos clásicos de comunicación los autores más representativos de la primera generación son Adorno, Horkheimer Benjamin, Marcuse y Fromm. De la misma manera entre los principales autores de la segunda generación, se encuentran: A. Schmidt, Albrecht. y J. Habermas (Cristina, 2012).

Remitiéndonos a los estudios publicados por la primera generación de la Escuela de Fráncfort, cuya preocupación principal es el uso de los medios de comunicación como instrumento para manipular a la audiencia y afianzar el poder de las clases dominantes.

Lenarduzzi sostiene que la escuela de Fráncfort tuvo una enorme incidencia en los estudios de comunicación en América Latina: “más allá de los debates y tensiones, de nuestro acuerdo o desacuerdo con las diferentes posiciones, dan cuenta de que la importancia de Benjamin, Adorno, Harkheimer, Marcuse o Lowenthal radica no tanto en sus aciertos o errores (ambos están presentes en todos ellos), sino en enseñar un conjunto de problemas (muchos de ellos apremiantes) y de modos del pensamiento que merecen ser considerados por la reflexión teórica” (Lenarduzzi, citado por Daniel Alcoser,2012).

La primera generación está marcada por su constante denuncia contra de los medios de comunicación, que según sostienen, están a la disposición de las clases sociales dominantes para manipular a las audiencias y generar una falsa realidad, a lo que han llamado la falsa conciencia de la sociedad y de esa manera mantener a las clases inferiores dominadas.

Luego, Adorno y Horkheimer acogieron el concepto de la “Industria Cultural”, en este estudio propone que la cultura es convertida por los medios de comunicación en ideología que sirve para volver a la audiencia acrítica y pasiva. (Romero, 2014).

En cuanto a la segunda generación de la Escuela de Fráncfort, el trabajo más representativo fue el de Habermás con su teoría de la Acción Comunicativa que marcó un giro al estudio de los primeros teóricos, sin alejarse de su escancia filosófica. Con esta teoría propone dejar a un lado el medio de comunicación como principal objeto de estudio y concentra el interés en la lingüística, enfascando su estudio en el proceso comunicativo interpersonal. Esta teoría hace una nueva apuesta sobre la razón humana y conciencia (Habermas, s.f).

2.2.4 La Teoría Política- Económica de los Medios de Comunicación

Esta es otra teoría crítica que sostiene que los medios de comunicación enfatizan y refuerzan la estructura económica dominante por medio de los contenidos ideológicos que presentan a la audiencia y que su vez están estrechamente vinculados al poder económico. Según Murdock y Golding:

Las voces que sobreviven pertenecerán en buena medida a quienes es menos probable que critiquen la distribución prevaleciente de la riqueza y del poder. Y al revés, quienes son más probablemente que pongan en duda estas reparticiones no pueden hacer público su desacuerdo u oposición porque no disponen de los recursos

necesarios para comunicarse eficazmente con una gran audiencia. (Idoneos.com, s.f)

Además esta teoría postula que los medios de comunicación movidos por la necesidad de expandir su mercado y por los intereses económicos de los propietarios crean vínculos con la clase política económica dominante, lo que resulta perjudicial para las minorías quienes no tienen el acceso a esta plataforma comunicativa y para que su voz opinión y crítica del sistema llegue a la gran audiencia.

Enrique Sánchez Ruiz, investigador de origen mexicano, autor de cientos de publicaciones, en su libro Comunicación y Democracia, sostiene lo siguiente:

Lo económico y lo político constituyen dos de las estructuras fundamentales de la sociedad, mismas que interactúan complejamente entre sí y con la cultura, para determinar el espacio social que, en el capitalismo, constituye una estructura social desigual, aunque cambiante, histórica. Instituciones sociales complejas como los modernos medios de comunicación (que son parte de las industrias culturales), son multidimensionales y desde cada una de sus dimensiones constitutivas se articulan dinámicamente con las estructuras más amplias de la sociedad (lo económico, lo político, lo cultural, lo social). (Gomez, s.f)

Es por esto que no se puede perder de vista que los medios de comunicación son organizaciones económicas, y grandes estructuras de poder con vínculos a otras estructuras de poder tales como la política y la económica que a su vez sirven para consolidar la jerarquización dentro de la sociedad.

Por otro lado, el profesor Herbert Schillert, de origen estadounidense cuyas investigaciones aportaron en gran medida a esta teoría, sostiene que el sistema social se desarrolla en base al poder económico y que los medios de

comunicación son industrias que responden a sus intereses lucrativos propios y a sus relaciones de dependencia de poder. Luego, introduce el término Imperialismo Cultural y lo define como:

El conjunto de procesos por los que una sociedad es introducida en el seno del sistema moderno mundial y la manera en la que su capa dirigente es llevada por la fascinación, la presión, la fuerza o la corrupción, a moldar las instituciones sociales para que correspondan con los valores y las estructuras del centro dominante del sistema o para hacerse su promotor. (Berlin, 2008).

Es decir en esta parte el autor habla acerca de la dominación semántica que cumplen los medios de comunicación para reforzar el sistema de poder, por medio de la difusión de un sistema de valores con la finalidad de que la audiencia se mantenga en sintonía con la clase dominante o poseedora del poder.

Según el investigador de origen británico Graham Murdock, esta dinámica de los medios de comunicación y las clases dominantes, equivalen a relacionar las actividades de consumo de la audiencia con las estructuras de poder, que ahondan las desigualdades de las clases. En esta parte de los estudios de los medios de comunicación no solo se analiza la influencia de estos en la audiencia, sino que hace énfasis en la dificultad de aquellos grupos de la sociedad que por no poseer el poder económico, ni político que los vincule a los medios de comunicación pierden la posibilidad de llegar a las audiencias para expresar su inconformidad (Segovia, 2001).

Hasta el momento se ha revisado estas tres teorías que plantean la fuerte influencia de los medios de comunicación sobre el accionar de las audiencias que consumen estos productos mediáticos que están elaborados con un propósito, el propósito de la manipulación.

Además estos estudios giran en torno a la preocupación de los investigadores que consideran que los *mass medias* son la herramienta más fuerte para la consolidación del poder, que posee una minúscula parte de la sociedad.

Este problema surge de las relaciones de poder y de los intereses económicos a los cuales responden los medios de comunicación y sus propietarios, que movidos por estas razones lucrativas particulares difunden contenidos mediáticos que ayudan a reforzar la ideología del estos grupos poseedores del poder.

De esta manera se ahondan las distancias entre las clases dominantes y aquellas que no tiene lugar en el mundo mediático para expresar sus desacuerdos con el sistema.

2.3 La reivindicación de la audiencia

2.3.1 Las Teorías de los Efectos Limitados

Los primeros estudios acerca de los medios de comunicación y su influencia en las audiencias, son muy pesimistas en torno a la concepción de una audiencia que poco participa en el proceso comunicativo, y que además es tildada de pasiva.

Lozano sostiene que en las primeras teorías de la comunicación, como la teoría de la Aguja Hipodérmica “el receptor era simplemente un ente pasivo y manipulable” (Lozano, citado por, Daniel Alcocer, 2003). A partir de la década de los 40 esta imagen del receptor empieza a cambiar, re direccionando los estudios comunicativos.

Concepción de la audiencia en los años '20	Concepción de la audiencia en los años '40	Modelos explicativos de efectos limitados
Pasiva	Heterogénea →	Teoría de usos y gratificaciones
Aislada	Socialmente relacionada →	Teoría de categorías sociales
Homogénea	Activa →	Teoría de diferencias individuales

Tabla 1

Concepción de la audiencia

Nota: recuperado del sitio web: <http://comunicacion.idoneos.com/337570/>

Se empieza a concebir la idea de la revalorización de audiencia, dándole más importancia al receptor en el proceso comunicativo, y viéndolo como un ente participativo mas no como un ente pasivo. Esto abre un abanico de estudios contemporáneos que vuelcan sus estudios a comprender mejor el proceso de la comunicación.

De ahí se puede decir que la Teoría de Usos y Gratificaciones es producto de esta nueva línea de pensamiento, que deja de considerar únicamente a la corriente conductista y apuesta sus estudios en nuevos proyectos de la psicología experimental y se empieza a criticar las características, que hasta ese momento parecían describir a la audiencia. Con esta apertura, se empiezan a plantear nuevos estudios explicativos de los efectos de los contenidos mediáticos en el público.

2.3.2 Teoría de Usos y Gratificaciones

Como se había mencionado anteriormente, los primeros estudios acerca de las teorías de los medios de comunicación se centraron en un principio, en la influencia de estos frente a una masa uniforme, sin ningún tipo de diferenciación, considerada pasiva e inerte y se concibe al acto comunicativo de manera unidireccional.

Luego, es en la década de los 40 cuando estos conceptos van cambiando y los estudios se centran en reivindicar el concepto de audiencia, y a concebirla como más participativa dejando de lado las generalizaciones y comenzando a introducir la idea del individualismo entre los receptores.

Como todo nuevo objeto de estudio, el origen de esta teoría se remonta a investigaciones empíricas sobre las comunicaciones de masas, y el Profesor Felicísimo Valbuena nos recuerda que sus principales representantes fueron Herzog, Lazarsfeld y Staton. Esta teoría propone replantear la dirección de los estudios de la comunicación, y no solo pensar en que hacen los medios de comunicación sobre las audiencias, sino que hacen las audiencias con los medios de comunicación. Se plantea que los medios de comunicación son usados o consumidos por las personas que buscan una gratificación, es decir, la audiencia busca consumir aquellos contenidos que les satisfacen, por tanto eligen que consumir (Valbuena, s.f).

Esta elección del consumo de los productos mediáticos por parte de la audiencia, a su vez, son escogidos por las mismas bajo los conceptos propios y entramados sociales de cada uno de los consumidores, esto es: la edad, la condición socioeconómica, el género, la religión, la inclinación política, etc.

Según los pensadores Katz, Blumler y Gurevitch, la combinación producida por los factores psicológicos y las condiciones del entorno es lo que determina los usos específicos de los medios por parte de la audiencia (Universidad de Valencia, s.f).

Un estudio precedente que anticipa el desarrollo de la Teoría de Usos y Gratificaciones, es el análisis de las principales funciones de los medios de comunicación, propuesto por Lasswell en el plantea que los medios deben responder primero a la necesidad de proporcionar información a la sociedad; segundo que los contenidos vertidos por los medios contengan una carga simbólica que refleje la identidad de la audiencia y tercero que la información sea coherente y significativas (Lasswell, 1985).

El planteamiento de esta teoría despierta el interés de los medios de comunicación a cerca de lo que el público busca y requiere para satisfacer sus necesidades de consumo y esto en gran medida da conciencia a los medios de la competencia que representan otros medios en el mercado.

La teoría de Usos y Gratificaciones además, sienta los parámetros para determinar las características de los consumidores y sus preferencias, es decir abrió paso al estudio cualitativo de la audiencia, que no sería más subestimada y considerada como uniforme y pasiva, sino todo lo contrario.

A pesar de la reivindicación del concepto de público pasivo a público activo, esta teoría peca por subestimar el uso de los medios por parte de audiencia, que según plantea, representa un pasatiempo, un escape de la realidad, una distracción y no una actividad con propósito como el de estar informado, por ejemplo. Los medios de comunicación son capaces de satisfacer cuatro necesidades de la audiencia, las cuales son: la cognoscitiva, la integradora, la afectiva y la evasiva.

2.3.3 Teoría de las Diferencias Individuales

Carl Hovland, es considerado junto Lasswell, Lazarsfeld y Lewin, uno de los padres de los estudios de la comunicación y sus efectos sobre las masas. Desarrolló esta teoría durante la segunda guerra mundial, haciendo experimentos con soldados norteamericanos, exponiéndolos a propagandas de gran carga ideológica y estudiando los efectos y los cambios de actitud que estos presentaban después de la exposición (Info America, s.f).

Aunque esta teoría aun sostiene como afirmativas las premisas afirmativas de la influencia de los medios de comunicación en los efectos de la conducta humana, también reconoce que el mensaje pasa por un proceso entramado propio del ser humano, y que para consolidar su efectividad debe de atravesarlos.

En su amplio proceso experimental plantea un modelo del proceso de la comunicación en el que diferentes circunstancias pueden modificar los resultados de los efectos sobre las personas. Y se reconoce a la audiencia, no como una masa homogénea sino bajo el concepto de individualidad.



Tabla 2

Comunicación y cambio de actitud

Nota: recuperada del sitio web: <http://www.infoamerica.org/teoria/hovland1.htm>

A pesar de que estos estudios experimentales hechos por Hovland siguen la línea de la corriente conductista, se debe reconocer que su trabajo es mucho más evolucionado y rico en matices, si bien habla de los efectos de los medios de comunicación en la audiencia, reconoce que para que estos mensajes sean efectivos y consigan el efecto deseado se deben considerar diversas circunstancias que envuelven al individuo y funcionan a manera de filtros e interrupciones para realizar una comunicación efectiva.

Plantea que estas circunstancias están enlazadas con las fuentes receptoras y el nivel de credibilidad que estas poseen frente al individuo, además de la capacidad que posean para realizar una comunicación efectiva. También se debe considerar al receptor y sus características, esto lo vincula con la afinidad del receptor al emisor, el nivel de formación del receptor, y su sistema de creencias.

Todas estas características son planteadas como los elementos del proceso persuasivo, es decir si un emisor quiere propagar un mensaje, no lo puede hacer de manera enlatada y universal, todo lo contrario, se establece en este punto que para lograr persuadir a un grupo determinado hay que evaluar primero el contexto y la situación que enfrenta, de manera contraria no sería un mensaje efectivo.

2.3.4 Teoría de las Categorías Sociales

Esta es una nueva perspectiva, que va de la mano con los estudios experimentales psicológicos que se han introducido en el estudio de los

efectos de los contenidos mediáticos en la audiencia, ahora bien, esta teoría plantea la necesidad de segmentar a la audiencia.

La segmentación responde a las diferencias sociales que agrupan a los individuos en categorías por afinidades, estas agrupaciones comparten un sistema de creencias religiosas, políticas, éticas, económicas, etc., que condicionan el comportamiento del individuo, que reaccionará frente al mensaje no solo movido por intenciones individuales sino que su comportamiento estará relacionado estrechamente con las expectativas de su grupo social.

En efecto, el sociólogo austriaco Paul Lazarsfeld, que fue una de los investigadores que desarrollo esta teoría, indica que el modo en el que se produce la valoración de un mensaje está condicionado e incidido por la influencia de los códigos significativos que los individuos comparten dentro de una categoría social, entonces bajo este paradigma, se introduce la idea del líder de opinión y la influencia de este en los procesos comunicativos, en su obra publicada en el año de 1955 en Estados Unidos titulada *La influencia Personal*, El individuo en el proceso de comunicación de masas (Idoneos.com, s.f).

El líder de opinión que es aquella persona con la capacidad de discernir los mensajes mediáticos, analizarlos y transmitirlos dentro de su grupo social, según lo dicho en el párrafo anterior, este proceso está hecho desde sus concepciones de la realidad. Además este líder de opinión cuenta con el carisma y la confianza de su grupo social.

A este concepto también hay que sumarle el reconocimiento de la opinión pública y de los espacios de opinión publica en la que los grupos se reúnen a dialogar acerca de los mensajes de los medios, es decir el mensaje ya no se concibe con una carga simbólica que llega directamente las masas, sino que

los mensajes son discutidos por los grupos o categorías sociales en espacios públicos de opinión y además están dirigidos por un líder de opinión.

Esta teoría dio lugar a una total reivindicación del concepto de audiencia y de la forma en que se estudian los procesos de comunicación, además las técnicas del target grupo y la técnica del panel, introducidas por Lazarsfeld y Katz siguen siendo utilizadas para los estudios de opinión y marketing.

En resumen, esta teoría rompe con el esquema de los estudios tradicionales de la comunicación de masas y le da un nuevo giro, ya no se considera que los medios de comunicación cambian o insertan la opinión pública, sino que solo la refuerzan.

Todo este recorrido por las diferentes teorías de la comunicación de masas a lo largo de la historia y en diferentes contextos políticos y económicos, nos ayuda a entender el papel protagónico que juegan los medios de comunicación en el desarrollo de las sociedades, los procesos democráticos y la creación de opinión pública.

Ciertamente las primeras teorías están basadas únicamente en un poder totalitario y absoluto de la influencia directa de los medios en la sociedad, sin tomar en consideración otros rasgos importantes de la sociedad. Sin embargo el desarrollo de los estudios fue cambiando, evolucionando, con diferentes propuestas de estudios experimentales, que lograron visibilizar a la sociedad de manera diferente.

De esta manera, se puso en consideración aspectos de estas mal llamadas masas, para poner sobre la mesa el tema de la individualidad, los preceptos morales, la idiosincrasia, la religión, las clases sociales, que caracterizan a una sociedad, y si se lo lleva al contexto del Ecuador, que orgullosamente se

autodenomina como una sociedad pluricultural y pluriétnica, es mucho más complejo.

2.3.6 Aportes latinoamericanos

Concluyendo el recuento de autores y comunicólogos sobre los procesos mediáticos actuales, no puede dejar de mencionarse a autores como el colombo-español Jesús Martín Barbero, o el argentino radicado en México Néstor García Canclini, quienes tienen posturas actuales, basadas en la realidad de estos países, sobre las negociaciones que las audiencias logran respecto a los contenidos que proponen los medios de comunicación.

Los puntos más sobresalientes de la importante obra de Martín Barbero en los estudios de la comunicación en el medio y el contexto latinoamericano. En su obra *De los Medios a las Mediaciones, Comunicación, cultura y Hegemonía* (1987), Barbero da un giro a los estudios y teorías propuestos a priori a su publicación, y replantea las preguntas que cuestionan el papel de los medios de comunicación y apuesta a fijar su estudio en el poder de la audiencia para configurar su mundo, a esto es a lo que el autor denomina como mediaciones. García Canclini dice:

Para cumplir estos objetivos la obra de Martín Barbero atraviesa varias disciplinas. Puesto que desplaza el análisis de los medios a las mediaciones sociales, no es sólo un texto de comunicación. Bien informado de la renovación actual de los estudios sociológicos: antropológicos y políticos, parece un libro escrito para confundir a los bibliotecarios. No es ubicable exclusivamente en ninguna de esas disciplinas, pero les sirve a todas. (Bodero, 1991, pág. 6)

En su obra Barbero comienza haciendo un recorrido por la percepción de los estudiosos y teóricos frente a las concepciones de pueblo y masa, junto al

término cultura y la importancia que este juega en las definiciones de ambos conceptos. Partiendo de este postulado, cita y explica la conceptualización del término pueblo desde la época de la ilustración y posteriormente la época del romanticismo, de donde parte y se sustenta el pensamiento actual. También trae a colación el concepto de pueblo, que tiene base en la segmentación de las clases sociales, bajo las posturas anarquistas y marxistas.

En la primera parte de su obra Barbero analiza el significado de pueblo y masa en la cultura. En buena parte de su obra cita a Tocqueville, que mediante sus estudios y análisis hace una reflexión casi apocalíptica de la democracia moderna y asegura que porta el principio de su autodestrucción ya que una sociedad que no distingue clases sociales no puede relegar la libertad de la sociedad y la independencia individual, el primero favorecerá la voluntad de las mayorías frente a la razón y la virtud.

Luego continúa con el estudio del concepto de masas y con ello la masificación de la sociedad, para esto propone que este que término masas no fue acuñado por primera vez en el siglo XX sino mucho antes en el siglo XIX con la revolución de 1848 se instaura una percepción del peligro que puede significar las masas para el sistema político instaurado y se reconoce el poder de la multitud.

Barbero se propone analizar este concepto de masas de manera amplia y para ello toma en cuenta diferentes abordajes, el psicológico, el sociológico y metafísico. Para ello analiza desde la sociología la propuesta de Tocqueville quien sostiene que la masa es base de la democracia, pero reconoce algunos problemas como la supremacía de las ideas depende de la cantidad de gente que las sigue. Desde el paradigma psicológico analiza el trabajo de Freud y Le Bon, ya que es en el marco de la psicología social

donde nacen los primeros estudios de las masas y las comunicaciones. Por último en el plano de la metafísica, el concepto de masas es analizado partiendo por los postulados de Gasset, Spengler y Ortega quienes proponen que el cambio proviene de los factores culturales en los que los individuos están sumergidos dentro de la sociedad.

Hasta este momento de su obra, el autor se ha fijado en el pensamiento y la propuesta de teóricos del viejo continente, pero siguiendo un orden cronológico analiza el pensamiento surgido después de la Primera Guerra Mundial y se traslada a América del Norte, donde se empieza a concebir a los medios de comunicación como un factor determinante en la formación de las ideas y la democracia. Para ello cita a Daniel Bell, David Riesman y Edward Shills que sostienen la importancia de los medios de comunicación en los Estados Unidos para afianzar e implantar las ideas de libertad sustentadas en el dinero y da paso a la cultura de masas y consumismo.

Con todo este recorrido de estudios y teorías comunicativas, llega finalmente a centrarse en su hipótesis, Latino América. Para ello establece que es necesario recurrir a la historia de la misma y los estudios sociales antes realizados, y sumado a esto compete también traer a colación el proceso socio-económico que llevó a América Latina a ser como se la conoce hoy en día. Barbero reflexiona acerca del camino de latino América hacia la modernidad, y asegura que este está marcado por la desigualdad social, reconoce en su reflexión que los medios de comunicación son agentes sociales y políticos determinantes.

En un primer momento habla acerca de la tecnificación de los medios de comunicación, el desarrollo de la tecnología fue la que permitió, según Barbero, que las clases populares hicieran a los medios parte de su vida diaria, de esta manera los medios no solo son herramientas de

homogeneización, sino que sirven para la emancipación de las clases populares. De esta manera se puede decir que para el autor los medios de comunicación juegan un papel importante para los dos bandos, por una parte son herramientas de homogeneización y por otro lado ayudan a consolidar la cultura popular y así afianzar las costumbres propias de la región.

Barbero propone que la comunicación no debe de ser vista como una teoría sino como un proceso que se genera fuera de ella, vista desde la problemática social en el que se desenvuelve los procesos comunicativos, en otras palabras las investigaciones de la comunicación deben centrarse en el sujeto. El sujeto, escoge el medio, lo que va a consumir, la repetición, determina el uso que quiere del medio. Barbero también se refiere al melodrama como el género más popular en América Latina, ya que por medio de este se representan los rasgos de la sociedad y de esa manera el individuo se reconoce de acuerdo con la realidad en la vive. Así el individuo juega un papel contra-hegemónico.

Los estudios sobre comunicación y consumo: El Trabajo Interdisciplinario en Tiempos Neoconservadores, Nestor García Canclini.

Canclini es otro de los grandes pensadores de la comunicación en el plano Latino Americano, desde su análisis propone un abordaje de los estudios de consumo de las audiencias que incluyan otras ciencias sociales tales como la sociología, la antropología e incluso las ciencias económicas y el marketing, para que el fenómeno de consumo no solo sea analizado desde el punto de vista de la ciencia de la comunicación. Con el objetivo de llevar la mirada de los estudios de la comunicación a otras disciplinas y tratar de empatar y vincular los diferentes puntos que intentan explicar o predecir el consumo de la audiencia.

En su obra, Canclini confronta las teorías acerca de consumo de la audiencia de las diferentes disciplinas y se propone a combinar estos diferentes puntos de vista para obtener un estudio del consumo de las audiencias más completo. El autor pone en relación lo que la economía califica como la racionalidad del consumo, con lo que los antropólogos y sociólogos llaman leyes de convivencia y lo que los comunicólogos califican como intercambio de bienes culturales cargados de significado.

Para el autor el consumo es la clave para la competencia entre las clases y los grupos por la apropiación del producto social, por tanto el consumo da lugar a la diferenciación social y simbólica dentro de estos grupos. De forma contraria el consumo puede al mismo tiempo servir como sistema integrador y comunicador entre los grupos. Según Canclini el consumo de la audiencia también está condicionado por el deseo y finalmente el consumo es visto también como proceso ritual:

Pero los rituales más eficaces son los que utilizan objetos materiales para establecer los sentidos y las prácticas que los preservan. Cuanto más costosos sean esos bienes, más fuerte será la ritualización que fije los significados que se les asocian. De ahí que ellos definan a los bienes como «accesorios rituales» y al consumo como «un proceso ritual cuya función primaria consiste en darle sentido al rudimentario flujo de los acontecimientos. (Canclini, 1992, pág. 5)

2.4 Los medios de comunicación, ¿Son el cuarto poder?

La Real Academia de la Lengua Española define la palabra estado como: "País soberano, reconocido como tal en el orden internacional, asentado en un territorio determinado y dotado de órganos de gobierno propios.

Forma de organización política, dotada de poder soberano e independiente, que integra la población de un territorio” (Real Academia de la Lengua Española, 2001).

Dicho esto, entiéndase el término Estado, como un concepto político de una sociedad que tiene una forma de organización económica y social regida por instituciones y que además comparte un territorio nacional e intereses comunes.

Los órganos de gobiernos propios, son los poderes del estado que tradicionalmente han sido tres: Poder Ejecutivo que corresponde a la administración del estado y sus riquezas, Poder Legislativo que es el encargado de crear las leyes que rigen la vida nacional, Poder Judicial encargado de administrar la justicia. En Ecuador de manera particular, los poderes del Estado actualmente reconocidos son:

Poder Ejecutivo: Conformado por un jefe de estado, un vicepresidente, canciller, secretarios nacionales, ministros, cuerpo consular.

Poder Legislativo: Concentra su poder en la Asamblea Nacional conformada por asambleístas, elegidos mediante votaciones democráticas.

Poder Judicial: Consejo de la Judicatura y la Corte Nacional de Justicia, conformada por jueces, fiscales.

Poder Ciudadano: Conformado por diferentes instituciones y con el fin de asegurar procesos transparentes y control público, entre estas el Consejo de Participación Social y Control Ciudadano, la Contraloría General del Estado y las superintendencias la Defensoría del Pueblo.

Poder Electoral: Este poder del estado Ecuatoriano entra en funciones cuando el país atraviesa procesos electorales.

Ahora bien, una vez dado por sentado la situación de los poderes del estado ecuatoriano, reconocidos oficialmente se habla de los medios de comunicación como un cuarto poder del estado.

En primer lugar, este concepto fue introducido por el político y filósofo irlandés Edmund Burke, en su obra *Reflexiones sobre la Revolución francesa*, en la que advierte de forma casi predictiva que los medios de comunicación serían un cuarto poder del estado por su alto nivel de impacto en la sociedad. La función de los medios de comunicación es informar y hacer el papel de fiscalizadores de todo aquello que acontece en el país y las acciones de los gobernantes, para así mantener una sociedad reflexiva y dueña de sus elecciones por medio de criterios oportunos (Alcoberro, s.f).

2.4.6 Monopolios comunicativos en el Ecuador

El crecimiento y la acumulación de los medios de comunicación por un grupo reducido de personas se denominan monopolios comunicativos y responden al sistema capitalista, para el cual es prioridad el crecimiento adquisitivo y económico. Los medios tienen la responsabilidad social de informar de todo aquello que acontece a nivel nacional, y esto los transforma en una especie de jueces y fiscalizadores de las acciones de los servidores públicos que perjudiquen o beneficien al país (Universidad Politecnica Salesiana del Ecuador, s.f).

Los medios de comunicación por medio de sus productos comunicativos, nos representan una versión de la realidad, que percibimos como realidad total y es esta información es la que nos permite tomar decisiones responsables y prudentes que recaigan enormemente en las vidas.

Estas percepciones de la realidad no pueden ser muy variadas cuando ciertos grupos, que cabe recalcar, responden a interés propios, generan la información de la realidad, porque de esa manera se queda limitados en materia de pluralidad de información, dicho de otra manera, no existen variedad de visiones entorno a los temas de interés.

En el país este fenómeno es bastante palpable, según el blog llamado Monopolios de Medios en Ecuador, dirigido por Henry Torres y un grupo de estudiantes de la carrera de Comunicación de la Universidad Central del Ecuador, hacen un recorrido por los principales grupos de poder comunicativo que se citan a continuación:

Grupo Pérez: Diario El Universo, creado como compañía el 14 de agosto de 1923, por Carlos Pérez Perazo. Luego de su fallecimiento asumieron el poder Carlos Pérez Barriga como Director y César Pérez Barriga como Subdirector.

- Unidiario S.A., creada el 10 de septiembre del 2004 para ofrecer servicios de intermediación.

Grupo Martínez Marchan: Participa también la familia Vivanco.

- GRANASA Gráficos Nacionales S.A. creada el 11 de julio de 1969. Publica diario Expreso, fundado por Galo Martínez Marchan y Diario Extra, el diario de mayor tiraje nacional.
- Extrarradio S.A. creada el 22 de marzo de 1995, que emite su señal en 90.1.
- Revista Vanguardia, que tendría unión con este grupo. Consejo Editorial: Francisco Vivanco Riofrío, Galo Martínez Leisker y Andrés Crespo Reinberg. Director Editorial: José Hernández.

En respuesta a este fenómeno monopólico dentro del país, el estado tomó cartas en el asunto imponiendo la figura de los medios públicos, en este proceso fueron incautados medios de comunicación del grupo Isaías y además según la *Ley Orgánica de Comunicación* (2013) se impusieron

nuevas normativas, por ejemplo el art. 106: “Distribución equitativa de las frecuencias, reza que las frecuencias de espectro radioeléctrico deben ser distribuidas equitativamente, reservando el 33% para los medios públicos, 33% para los medios privados y el 34% para los medios comunitarios”.

Esta parece ser la fórmula que acabaría o al menos mermaría el monopolio comunicativo del Ecuador, sin embargo los medios de comunicación que defienden el derecho a informar, para el ejercicio efectivo de su deber y funciones deben intentar estar lo menos posible ligado al gobierno, gobierno que su vez controla el poder ejecutivo, Henry Torres sostiene que: “El doble discurso político antimonopolista se torna desde el punto de vista socialista cuando descaradamente proponen como solución que los monopolios sean estatales, pero siguen siendo monopolios centrales públicos” (Torres, 2011).

Antes del 2007, año en el que Rafael Correa asumiera el cargo a la presidencia de la república, el Ecuador contaba únicamente con un medio de comunicación público, Radio Nacional del Ecuador, actualmente esta escena cambió, la cifra de los medios públicos creció exorbitantemente.

En una publicación de Enrique Rosales Ortega llamada Medios Incautados, en la página web de diario El Universo postula:

Que entre los medios públicos constan: Ecuador TV y Radio Pública; los medios gubernamentales: diario El Telégrafo, diario El Ciudadano, diario PP y la Agencia Pública de Noticias Andes; y los medios incautados por la AGD: TC Televisión, Gamatv, CN3, varias emisoras de radio y revistas de variada temática. Todos ellos están sometidos a las órdenes del Gobierno, por lo tanto, no revelan una independencia editorial, situación que es rechazada frontalmente por funcionarios de la SECOM (Rosales, 2014)

Por todo lo anteriormente dicho, no se puede asegurar que los monopolios en Ecuador no existen, además es evidente la lucha por la pugna de este

poder del estado que conforman los medios de comunicación y es innegable que la figura de la autonomía de los poderes del estado es nula, siempre están en juego las relaciones de poder.

2.4.7 La autonomía de los poderes del estado

En sus comienzos los medios de comunicación fueron percibidos: como instancias fiscalizadoras de la gestión pública, como mediadores entre los poderes y los ciudadanos, en sentido de articular las demandas, descontentos y aspiraciones de los últimos ante las autoridades electas. Al mismo tiempo se les asignaba el deber de ofrecer una información oportuna e imparcial, como una mediación indispensable para proporcionar a los receptores los conocimientos que posibilitaran su formación democrática y ciudadana (Prigorian, 2009)

El principal postulado del liberalismo es la separación de los poderes del estado, la autonomía de cada uno de ellos para asegurar un límite entre estos y así procuren cumplir con sus funciones de manera independiente y autónoma, sin miramientos de relaciones entre los actores principales responsables de cada poder.

Sin embargo, una de las principales críticas es precisamente las relaciones de poder que imposibilitan la total autonomía de los poderes del estado, que se supone deben proceder de manera independiente.

El actual marco constitucional del Ecuador defiende el principio de la autonomía de los poderes del estado, después de una intensa actividad de reformas institucionales que vivimos en el año 2008, con la reforma a la carta magna, los poderes del estado que tradicionalmente fueron tres, ejecutivo, legislativo y judicial, pasaron a ser cuatro, ejecutivo, legislativo, judicial y ciudadano.

De manera oficial los medios de comunicación no están declarados como un poder del estado sin embargo lo son, es por esto que entran en el juego de las relaciones de poder y levantan dudas acerca de la independencia total de la función que cumplen.

Alberto Enrique Franco Lalama, abogado, magíster en derecho tributario y actualmente director de UCSG Radio y Televisión sostiene que los medios son un poder, primero por los niveles de credibilidad, segundo por la penetración en el medio social y tercero por el interés en juego, si el medio es público o es privado.

Los medios responden a intereses económicos de relaciones políticas que los llevan de manera inevitable a perder su autonomía y a actuar de manera parcial hacia sus aliados o colaboradores. Esta realidad no está alejada de la situación que se vive en el país, los medios de comunicación son grandes círculos de poder con intereses políticos y económicos.

Estos intereses llevan a los poderes del estado a formar mecanismos de supervivencia, por medio de acciones que les permitan consolidar y renovar el poder y precisamente son las relaciones de poder que les ayuda a llegar a este objetivo planteado. Por ejemplo los medios de comunicación dependen en gran medida de las resoluciones de los demás poderes y los demás poderes necesitan a los medios de comunicación para afianzar su poder ante la audiencia.

Es por esta necesidad que surgen también dentro de los medios de comunicación el fenómeno del acaparamiento de los contenidos mediáticos por medio de grandes monopolios comunicativos que eleven su poder e influencia ante la audiencia y los demás poderes del estado.

Los procesos políticos, y los surgimientos de nuevas propuestas y actores en este ámbito necesitan expandir sus doctrinas y hacerlas populares para su empoderamiento, y para esto sea eficaz, necesitan de los medios de comunicación de manera irremediable. En un intento de amenizar esta situación, la actual Ley Orgánica de Comunicación insta la figura de los medios de comunicación públicos.

2.5: LOS LÍMITES DE LA INFORMACIÓN

En el recorrido de este capítulo, se citaran todas aquellas leyes que amparan el derecho de recibir información, el derecho de la libertad de información, y el deber de informar de los medios de comunicación, también se citarán aquellas leyes que amparan los procesos judiciales y los derechos humanos, con el fin de ponerlas en una balanza y analizar si la libertad de información debe tener un límite.

Al decir los límites de la libertad de informar y ser informado, se desea desmenuzar el sentido de esta frase, es decir, este derecho de los periodistas y de la audiencia ¿Debe tener un límite? Sobre todo si está en juego la posibilidad de que, por medio de la información se violen derechos constitucionales y derechos humanos.

Además, reflexionar acerca de estos límites, que no solo deben estar estipulados y garantizados por la ley, sino los límites que deben nacer de la consciencia periodística, que deben nacer de los postulados de la ética y la deontología de la profesión, y que deben nacer desde el lado humano del periodista.

Para esto, vamos también a citar la Declaración de Derechos Humanos, la declaración de principios de la Federación Internacional de Periodistas o FIP por sus siglas, sobre la conducta de los periodistas, la declaración de

principios internacionales de ética profesional en periodismo de la UNESCO, la declaración de principios de la Federación Ecuatoriana de Periodismo y finalmente las normas deontológicas que reposan en la Ley Orgánica de Comunicación del Ecuador.

2.5.1 **Garantías legales que amparan al periodismo y a la libertad de información**

En esta parte del trabajo investigativo, se citarán las leyes que amparan el ejercicio periodístico y los derechos a la libertad de información, dentro de la jurisdicción de un país, las diferentes leyes tiene rangos jerárquicos de cumplimiento, en la Constitución del Ecuador se establece este orden particular que se debe cumplir dentro del país.

Según el *Código Orgánico Integral Penal* (2014) en su Art.425.- [Orden jerárquico de las leyes].-El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: “La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos”.

De acuerdo con esta disposición y el orden propuesto se citaran todas aquellas normas de las que el periodismo se puede amparar para hacer uso del derecho de informar libremente, de la siguiente manera:

Orden jerárquico

- La Constitución de la República del Ecuador
- Convención Americana de Derechos Humanos
- Código Orgánico Integral Penal
- Ley Orgánica de Comunicación

Según la *Constitución de la República del Ecuador* (2008) de acuerdo con el orden establecido, la carta magna ecuatoriana es el principal recopilado de leyes y deberes a los cuales deben acogerse los ecuatorianos y todas aquellas personas que residen dentro del territorio nacional. Se han seleccionado todos aquellos postulados que defienden el derecho a la libertad de información:

Art. 18.- [Derecho a la información].- Todas las personas, en forma individual o colectiva, tiene derecho a:

1. Buscar, recibir, intercambiar producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior.
2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación de los derechos humanos, ninguna entidad pública negará información.

En la *Convención Americana de Derechos Humanos* (1969) el reconocimiento de los derechos humanos es imprescindible dentro de las sociedades actuales, para el desarrollo integral de las personas, considerando estos principios consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se reafirman en la Convención Americana sobre derechos Humanos. La libertad de información también es un derecho humano, a continuación se citarán los postulados en pro de las libertades:

Art. 13.- Libertad de pensamiento y de Expresión

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y

difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o e forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

Según el *Código Orgánico Integral Penal* (2014) un compendio unitario y ordenado de reglas y normas para aplicar en el ámbito penal, en este documento se trata de reafirmar los principios de la Constitución del Ecuador y los principios de los Derechos Humanos. Bajo estas normas y postulados las y los ecuatorianos deben vivir, los artículos que se citan, corresponden al orden de las libertades de información.

Art. 5.-Principios procesales.-

Literal 16. Publicidad: Todo proceso penal es público salvo los casos de excepción previstos en este código.

Art. 581.- Formas de conocer la infracción penal.- Sin perjuicio de que la o el fiscal inicie la investigación, la noticias sobre una infracción penal podrá llegar a su conocimiento por:

1. Denuncia: Cualquier persona podrá denunciar la existencia de una infracción ante la Fiscalía, la Policía Nacional, o personal del Sistema integral o autoridad competente en materia de tránsito. Los que directamente pondrán de inmediato en conocimiento de la Fiscalía.
2. Informes de supervisión: Los informes de supervisión que efectúan los órganos de control deberán ser remitidos a la Fiscalía.
3. Providencias judiciales: Autos y sentencias emitidos por las o los jueces o tribunales.

En la *Ley Orgánica de Comunicación* (2013) que entró en vigencia el 25 de junio del año 2013, desde ahí por medio de la Súper Intendencia de Comunicación contralan y regulan el accionar de los medios de

comunicación en el país, primero se cita a continuación la definición de las leyes orgánicas y seguido de esto todos aquellos postulados dentro de esta ley orgánica que defienden los principios de la libertad de información.

En el Art. 133.- Clases de leyes, de la Constitución se define a la ley orgánica, literal 1. Las que regulan la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución. Literal 2. Las que regulan el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales.

Art. 7.- Información de relevancia pública o de interés general.- Es la información difundida a través de los medios de comunicación acerca de los asuntos públicos y de interés general. La información o contenidos considerados de entretenimiento, que sean difundidos a través de los medios de comunicación, adquieren la condición de información relevancia pública, cuando en tales contenidos se viole el derecho a la honra de las personas u otros derechos constitucionales establecidos.

Art. 29.- Libertad de información.- Todas las personas tiene derecho a recibir, buscar, producir y difundir información por cualquier medio o canal y a seleccionar libremente los medios o canales por los que acceden a información y contenidos de cualquier tipo. Esta libertad solo puede limitarse fundadamente mediante el establecimiento previo y explicito de causas contempladas en la ley, la Constitución o un instrumento internacional de derechos humanos, y solo en la medida que esto sea indispensable para el ejercicio de otros derechos fundamentales o el mantenimiento del orden constituido.

2.5.2. Garantías legales que amparan los procesos judiciales

En esta parte de la investigación se citaran todos aquellos postulados que reposan en las diferentes leyes que rigen el país en el debido orden

jerárquico, que responde a la importancia de cada ley suscrita. El objetivo es reconocer las garantías legales que amparan a los actores judiciales, jueces, fiscales, abogados y defendidos para que se cumplan y respeten los derechos establecidos.

Orden jerárquico

- La Constitución de la República del Ecuador
- Convención Americana de Derechos Humanos
- Código Orgánico Integral Penal
- Ley Orgánica de Comunicación

Según la *Constitución de la República del Ecuador* (2008) dices:

Art. 11.- [Principios para el ejercicio de los derechos].- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

Literal 8. El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio. Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos. .

Art. 66.- [Derechos de libertad].- Se reconoce y garantizará las personas:

Literal 20. El derecho a la intimidad personal y familiar.

Art. 76.- [Garantías básicas del derecho al debido proceso].- En todo proceso en que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

Literal 2. Se presumirá la inocencia de toda persona, y será tratada como tal, mientras no se declare su responsabilidad mediante resolución firme o sentencia ejecutoriada.

Según la *Convención Americana de Derechos Humanos* (1969) dice:

Art. 5.- Derecho a la integridad personal

Literal 1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.

Art. 8.- Garantías judiciales

Literal 2. Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad. Durante el proceso, toda persona tiene derecho, en plena igualdad.

Art. 11.- Protección de la honra y de la dignidad

El *Código Orgánico Integral Penal* (2014) dicta en los siguientes artículos:

Art. 4.- Dignidad humana y titularidad de derechos.- Las y los intervinientes en el proceso penal son titulares de los derechos humanos reconocidos por la Constitución de la República y los instrumentos internacionales.

Literal 4. Inocencia: toda persona mantiene su estatus jurídico de inocencia y debe ser tratada como tal, mientras no se ejecutorie una sentencia que determine lo contrario.

Literal 19. Imparcialidad: la o el juzgador, en todos los procesos a su cargo, se orientará por el imperativo de administrar justicia de conformidad con la Constitución de la República, los instrumentos internacionales de derechos humanos y este Código, respetando la igualdad ante la ley.

Art. 584.- Reserva de la investigación.- Las actuaciones de Fiscalía, de la o el juez, del personal del sistema especializado integral de investigación, medicina legal y ciencias forenses, la Policía Nacional, y de otras instituciones que interviene en la investigación previa, se mantendrán en reserva, sin perjuicio del derecho de la víctima y de las personas a las cuales se investiga y de sus abogados a tener acceso inmediato, efectivo y suficiente en las investigaciones, cuando lo soliciten.

Según la *Ley Orgánica de Comunicación* (2013):

Art. 25.- Posición de los medios sobre asuntos judiciales.- los medios de comunicación se abstendrán de de tomar posición institucional sobre la inocencia o culpabilidad de las personas que están involucradas en una investigación legal o proceso judicial penal hasta que se ejecutorie la sentencia dictada por un juez competente.

Art. 26.- Linchamiento mediático.- Queda prohibida la difusión de información que, de manera de manera directa o a través de terceros, sea producida de forma concertada, y publicada reiterativamente a raves de uno o más medios de comunicación con el propósito de desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública.

Art. 27.- Equidad en la publicidad de los casos judiciales.- En todos los casos en los que los medios de comunicación aborden el tratamiento de hechos sometidos a investigación o procesamiento judicial, están obligado a publicar, en igualdad de condiciones, las versiones y argumentos de las partes involucradas.

Art. 30.- Información de circulación restringida.- No podrá circular libremente, en especial a través de medios de comunicación, la siguiente información:

Literal 2. La información acerca de los datos personales y la que provenga de las compunciones personales, cuya difusión no ha sido debidamente autorizada por su titular, por la ley o por juez competente;

Literal 3. La información producida por la Fiscalía en el marco de una indagación previa.

La re-victimización así como la difusión de contenidos que vulneran los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de acuerdo a lo establecido en el Código de la Niñez y Adolescencia, será sancionada administrativamente por la Superintendencia de Comunicación con un multa de 5 a 10 remuneraciones básicas mínimas unificadas, sin perjuicio de que el autor de estas conductas responda judicialmente por la comisión de delitos y/o por los daños causados y por su reparación integral.

Después de un recorrido de las leyes que se refieren a los casos penales y a las garantías que amparan a estos procesos y todos los involucrados, de la misma manera citados aquellas garantías de las libertades de información que especifican las diferentes leyes vigentes dentro del país, ahora bien, el objetivo es contrastar estas dos partes.

Por un lado están todas aquellas garantías que defienden la difusión de información que amparan a los medios, versus las garantías que salvaguardan los procesos legales y que establecen las particularidades de aquellos casos en los que los medios deben mantenerse al margen. Se ha dicho en los primeros capítulos de esta investigación que los medios de comunicación son de gran alcance y que la difusión de los contenidos tiene gran impacto en la opinión pública, parte de ahí la preocupación de todos los derechos que son violados con el afán de informar.

Pare esto es necesario citar también las normas deontológicas del periodismo y los postulados éticos, que en la más básica de las interpretaciones, no necesitan leyes y normas que las restrinja, sino que es algo inherente, propio, inseparable del sujeto que se dedica a esta profesión.

2.5.3 Acerca de deontología y la ética de la profesión periodística.

Primero, antes del desarrollo del presente tema, es necesario hacer una diferenciación de la palabra ética y deontología. La ética ha sido motivo de estudio a lo largo de la historia, grandes pensadores como; Aristóteles, Kant, Sartre, Nietzsche, Foucault, han desarrollado diferentes teorías acerca de la ética.

En un ensayo muy famoso publicado por el escritor Fernando Savater en el año de 1991 llamado 'Ética para Amador' habla acerca de la ética como la elección propia e individual de lo que consideramos bueno y malo (Savater, 1991).

Ciertamente en las diferentes definiciones, se pueden encontrar coincidencias del concepto de ética, como la ciencia que estudia el comportamiento moral, pero que no es coactiva, es decir que no está impuesta por leyes ni sanciones, es más bien de orden auto-regulatorio.

La deontología se refiere a un grupo de postulados unificados, regidos por la ética, que buscan establecer normas obligaciones y deberes que deben cumplir cierto grupo que se dedica a una actividad profesional, como por ejemplo las normas deontológicas de la profesión periodística.

Estas normas, a diferencia de las leyes citadas en los dos últimos puntos, no tienen un orden jerárquico establecido, pero ha sido organizada para esta investigación particular de la siguiente manera:

- La Declaración de Principios Internacionales de Ética Profesional en Periodismo de la UNESCO
- La Declaración de Principios de la Federación Internacional de Periodistas o FIP
- La Declaración de Principios de la Federación Ecuatoriana de Periodismo
- Normas deontológicas que reposan en la Ley Orgánica de Comunicación del Ecuador.

En *La Declaración de Principios Internacionales de Ética Profesional en Periodismo de la UNESCO* (1983) dice en sus principios:

Los principios que deben regir la profesión periodística según la UNESCO deben responder al derecho que tiene la gente a recibir una información veraz. Además el periodista debe servir a la gente en su derecho a la verdad y la información auténtica con una dedicación honesta a la realidad objetiva, de manera que los hechos estén divulgados conscientemente en un contexto apropiado, precisando sus conexiones esenciales y sin causar distorsión.

También el periodista debe respetar a la intimidad y a la dignidad humana. Una parte fundamental de los valores profesionales del periodista es el respeto al derecho del individuo a la intimidad.

Según *La Declaración de Principios de la Federación Internacional de Periodistas o FIP* (1986) dice:

1. Respetar la verdad y el derecho que tiene el público a conocerla constituye el deber primordial del periodista.

4. El periodista no recurrirá sino a medidas equitativas para conseguir informaciones, fotografías y documentos.

5. El periodista se esforzará -con todos los medios- por rectificar cualquier información publicada y revelada inexacta y perjudicial..

Según *La Declaración de Principios de la Federación Ecuatoriana de Periodismo* (1978) estipula en los artículos:

Art. 1. - El periodista tiene la obligación de proporcionar a la comunidad una información objetiva, veraz y oportuna.

Art. 4. - La comunidad tiene derecho a ser correctamente informada y el periodista está obligado a evitar la deformación y tergiversación de las informaciones.

Art. 5. - El periodista no debe utilizar su profesión para denigrar o humillar la dignidad humana.

Art. 7. - El periodista está obligado a defender el derecho y el ejercicio de la libertad de expresión de todos los sectores de la comunidad, especialmente de los marginados de la comunicación social.

Art. 30. - Le está prohibido al periodista comunicar de mala fe informaciones que atenten contra la dignidad, el honor o prestigio de personas, instituciones y agrupaciones.

Según las *Normas deontológicas que reposan en la Ley Orgánica de Comunicación del Ecuador* (2013) dice:

Art. 10.- Normas deontológicas.-

Literal 1. Referidos a la dignidad humana:

- a) Respetar la honra y la reputación de las personas;
- b) Abstenerse de realizar y difundir contenidos y comentarios discriminatorios; y,
- c) Respetar la intimidad personal y familiar.

Literal 3. Concernientes al ejercicio profesional:

- d) Evitar el tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares.

Literal 4. Relacionados con las prácticas de los medios de comunicación social:

- c) Respetar el derecho a la presunción de inocencia.

- j) Abstenerse de realizar prácticas de linchamiento mediático...

Esta es la recopilación de los principios, normas éticas y deontológicas por las cuales debe llevarse las riendas del ejercicio comunicativo. Durante todo este capítulo se ha intentado traer a colación no solo las leyes prescritas a las que estamos sometidos, sino también aquellas normas, que se deben asumir en esta profesión.

El objetivo es también, que una vez leídas y analizadas, estas normas, podamos tener una perspectiva más abierta y clara al momento de evaluar el tratamiento mediático que se le dan a los procesos penales, sobre todo dentro del país. Para ello, en el siguiente capítulo de este proyecto se analizará el tratamiento mediático que se le dio al caso de Edith Bermeo.

2.6. LA SOCIEDAD DEL ESPECTÁCULO, TRATAMIENTO MEDIÁTICO DEL CASO 'SHARON LA HECHICERA'

El título del presente epígrafe se debe a la obra de Guy Debord, publicada en París en el año de 1967. En esta obra, Debord hace un brillante análisis de los imaginarios dentro de la sociedad, de la creación de estereotipos y de la consolidación de los mismos, con relación a la vida como una quimera, y la representación de esta quimera por medio del espectáculo.

Esta, puede ser una explicación certera del fenómeno mediático que causó la muerte de la cantante Edith Bermeo, que dentro del país era reconocida como la cantante con mayor número de seguidores, era sin duda un ícono de la música nacional y un ídolo dentro del "jetset" criollo. Además su personaje estaba ya consolidado públicamente desde hace muchos años.

En la obra *La sociedad del espectáculo* de Debord, establece una separación, entre aquellos que viven en el mundo del espectáculo y el resto de la sociedad, sin dejar de reconocer que este sector, a pesar de estar separado, forma parte de la sociedad, pero por el hecho de estar separado es el que atrae todas las miradas y el deseo de ser parte de este grupo de separados.

El espectáculo se presenta a la vez como la sociedad misma, como una parte de la sociedad y como instrumento de unificación. En tanto que parte de la sociedad, el espectáculo es expresamente el sector que concentra toda mirada y toda conciencia. Por el hecho mismo de estar *separado*, este sector es el lugar de la mirada abusada de la falsa conciencia; la unificación que este sector establece no es otra cosa que un lenguaje oficial de la separación generalizada (Debord, 1967).

Ciertamente los medios de comunicación, a través del relato que hacen de un caso o un delito, refuerzan y crean estereotipos, apelando por medio del contenido a la sensibilidad del espectador, esto crea una sentencia de la opinión pública que su vez se convierte en presión para los encargados de ejercer justicia, o dicho de otra manera ejecutar la sentencia que la sociedad, por medio de la opinión pública, demanda.

A estas alturas de la investigación se acudió como informantes de gran importancia a los editores generales de los dos medios estudiados. En entrevista a profundidad realizada al editor general del Diario Extra, Juan Manuel Yépez, expuso su punto de vista acerca del tratamiento mediático que se le dio al caso de Edith Bermeo por parte del diario. Una de las interrogantes más importantes durante la entrevista fue ¿Cuáles fueron los elementos que llevó al caso Sharon a ser un tema tan mediático? A lo que respondió:

‘La cobertura del caso “Sharon” fue obviamente mediática por varias razones: Primero porque se trata de Sharon, segundo muere en unas circunstancias extrañas, alrededor del hecho hay misterio, hay violencia, hay un drama en la historia de una mujer que aparentemente vivió violentada por su pareja y que no lo decía por los hijos... entonces esto llama la atención de la gente y es nuestra obligación informar sobre lo que ocurre en este caso, y no solo eso sino el lado humano de la cobertura, quien era, sus inicios, como nació artísticamente, su vida personal, porque es una figura pública, y las figuras públicas ya son eso, publicas...’ Yépez (2016)

Estos son los elementos que según Yépez llevó al tratamiento extenso que el diario le dio al caso Sharon, reconoce el morbo que hay dentro de la historia y reconoce que el caso es mediático por la figura pública en la que se había consolidado la cantante.

“Evidentemente estos elementos apelan a la sensibilidad del espectador, al humanizar una noticia, la representación de un personaje que además de ser figura pública es mujer, es madre, es esposa, es hermana y es hija. Esto causa la espectacularidad del caso y eleva el morbo de la audiencia”.

Acerca del morbo, Yépez afirma que este tema no es provocado por los medios sino algo inherente al ser humano, el ser humano el morbosos por naturaleza: ‘Los medios no generamos morbo, el morbo es una condición inherente al ser humano, de la subjetividad del ser humano... es una cuestión propia de cómo se lee la historia’.

Por su parte el periodista y catedrático Gustavo Cortez Galecio editor general del diario El Universo, quien prefirió dar su criterio a título personal y no como una voz oficial de dicho matutino, sostuvo: “No deberían los operadores de justicia sentir presión de los medios, cuando estos lo que pueden hacer hoy más que antes (desde la vigencia de la Ley Orgánica de comunicación) es ajustarse a lo que las leyes y reglamentos permiten. Son muchas las restricciones, siendo la principal de ellas la "presunción de inocencia" a la que todos tenemos derecho, hasta los delincuentes más peligrosos. Sobre el caso Sharon, reunía los niveles de prominencia e interés suficientes como para hacerle un seguimiento exhaustivo” Cortez (2016)

Sobre la necesidad de audiencia de conocer sobre este tipo de noticias afirmó. “La audiencia tiene interés por saber y justamente ese interés es la razón de ser de la prensa. Obviamente, hay que hacerlo como he dicho, con apego al marco legal y a los derechos humanos”.

Y respondiendo a la interrogante si los resultados de los procesos se alteran por la presión mediática. “No creo que los medios ejerzan presión ante jueces. Quizás ellos se presionen ante la expectativa de que en la prensa se hagan públicos detalles del caso y no puedan darse el lujo de tomar

decisiones no puras, porque se notará que van en contra de los hechos”. Concluyó Cortez.

2.7. MARCO REFERENCIAL

La delgada línea que divide el derecho a la información con el morbo en los casos donde se ponen en juego el amarillismo y sensacionalismo es tan antigua como la historia del periodismo. En el caso de los medios impresos desde William Randolph Hearst, quien llegó a ser dueño de 28 periódicos a nivel nacional en EEUU, salieron a la vista los reparos de una manipulación mediática, con intereses políticos y económicos que iban más allá de la misión de informar al público lector.

Plantearse el tema de la influencia de los medios de comunicación en los procesos penales en el Ecuador como objetivo de estudio, requiere de un proceso de indagación profunda de este fenómeno, la búsqueda de antecedentes en nuestro país y fuera de él. Además, requiere también adoptar un punto de vista equilibrado que permita hacer un análisis crítico del tratamiento mediático paralelo a los procesos penales. La ética y deontología de la profesión periodística exige un tratamiento más minucioso cuando se trata de este tema, pero sumado a esto, las noticias deben ser tratadas no solo desde la conciencia periodística sino también apegadas a los postulados, nacionales e internacionales que amparan los procesos penales y los involucrados.

Durante los últimos años se ha palpado en el Ecuador un incremento del espacio mediático destinado a temas que involucran conflictos penales, esto no es una eventualidad de coincidencia, no todos los procesos penales que se llevan a cabo son mediáticos, ya que deben cumplir con una fórmula, por

así decirlo, que determine que un caso penal alcance el grado mediático. La fórmula involucra los personajes, la historia, la trama, el dramatismo que envuelve el supuesto caso noticioso.

Este tema ha sido preocupación de muchos especialistas y la base de la que han partido un sin número de investigaciones en otros países como Argentina, Colombia, España, Estado Unidos, entre otros. Con el propósito de evidenciar lo antes mencionado, a continuación se enlista algunos casos de mayor difusión mediática:

Los juicios Internacionales mediáticos:

Caso Chapman: El rostro de Mark David Chapman protagonizó las noticias de todo el mundo el 8 de diciembre del año 1980, luego de propiciarle cinco disparos al exitoso músico John Lennon en las afueras de su departamento en Nueva York frente a su esposa Yoko Ono. La importancia y fama del personaje llevaron a la prensa a volcar todo su interés durante el proceso penal. Fue sentenciado a una pena de veinte años a cadena perpetua y se ha sido denegada la libertad condicional por ocho ocasiones.

Caso Agca: Alí Agca, de nacionalidad turca, atentó contra el Papa Juan Pablo II en la Plaza de San Pedro el 13 de mayo de 1981. La prensa mundial se volcó en su contra por haber intentado matar al sumo pontífice. En la actualidad, ya en libertad, se le ha negado varias veces solicitudes de residir en Vaticano, Portugal, así como la nacionalidad polaca.

Caso O.J. Simpson: La historia de este ex jugador de futbol americano, procedente de San Francisco California, le dio la vuelta al mundo en el año de 1994 luego de ser acusado de la muerte de su ex pareja Nicole Brown y su pareja Ron Goldman. Los medios de comunicación del todo el país

siguieron paso a paso el proceso judicial durante los ocho meses que duró la investigación y el juicio final.

Caso Murray: Uno de los casos más publicitados fue el del doctor Conrad Murray, que fue acusado de homicidio no premeditado del famoso cantante Michael Jackson, más reconocido como el rey del pop, el 25 de junio de 2009. A pesar de que la defensa de Murray solicitó que el juicio sea efectuado a puertas cerradas, el juez del caso permitió que el juicio sea televisado y transmitido en vivo.

Caso Pistorius: La historia de Oscar Pistorius, conmocionó al mundo entero, Pistorius fue un exitoso atleta sudafricano que pese a haber sido sometido a una doble amputación de piernas cuando era un bebé, logró triunfar en el deporte, esta historia de superación y admiración se vio teñida de sangre cuando en el año 2013 fue acusado de asesinar a su también famosa novia la modelo Reeva Steenkamp. El caso tuvo gran difusión mediática e incluso el juicio fue transmitido en vivo.

En Ecuador han existidos varios casos de muertes violentas a figuras mediáticas en donde la prensa ha sido pieza clave de los procesos.

Caso Restrepo. Los hermanos Carlos y Pedro Restrepo Arismendi, de nacionalidad colombiana, fueron detenidos el 8 de enero de 1988 en Quito, estuvieron “desaparecidos” durante décadas, hasta que se esclareció que se trató de un asesinato. La prensa jugó un papel crucial en el desarrollo de este caso y su final resolución.

Caso Lorena Bobbitt. La ecuatoriana Lorena Gallo saltó a la fama mundial después que la noche del 23 de junio de 1993 le cortara el pene a su marido John Bobbitt como consecuencias a sus múltiples maltratos conyugales. La prensa la convirtió en abanderada del feminismo y se tomó en cuenta su

situación de mujer y migrante. En el juicio fue declarada inocente, por encontrarse en un estado de emoción violenta.

Caso Marcos Vinicio. Famoso presentador de televisión asesinado bajo circunstancias no esclarecidas el 1 de mayo de 1998. Los titulares de los principales diarios fueron como: “Crimen enluta la TV”, su sepelio fue multitudinario, pero al no encontrarse un culpable, el proceso quedó estancado.

Caso Fausto Valdivieso. Conductor de noticias, reportero, asesinado a tiros el 11 de abril de 2013, cuyo crimen, aún en la impunidad tuvo también gran acogida mediática. Sus familiares han admitido acudir a los medios para ejercer presión y así avancen las investigaciones.

Caso Karina del Pozo. Modelo quiteña víctima de femicidio, los movimientos sociales y la prensa, así como redes sociales, la intervención del Ministro del Interior José Serrano se dieron a la par de la detención de sospechosos, los mismos que fueron condenados a la pena máxima de 25 años de prisión.

2.7.1 Caso Edith Bermeo “Sharon la Hechicera”

La cantante Edith Rosario Bermeo Cisneros, popularmente reconocida como “Sharon la Hechicera”, falleció accidentalmente la madrugada del 4 de enero del 2015, en la vía Monteverde en la provincia de Santa Elena, Ecuador. Desde esa misma noche hasta la actualidad, se desató en el país un fenómeno mediático inusitado, que seguiría paso a paso cada detalle del proceso investigativo de su engorrosa muerte; y también pondría sobre el

tapete una realidad soterrada: la abominable relación entre la prensa, los procesos judiciales y la opinión pública.

De manera evidente, este caso fue eminentemente mediático por lo que representaba la víctima, por su participación en el mundo del espectáculo y estas historias trágicas de morbo y farándula que son las elevan el número de lectores, televidentes y radio escuchas. En pocas horas el hashtag #muerteSharon fue tendencia y lideró el interés de las redes durante meses.

The image displays two side-by-side screenshots of news articles from Ecuadorian media outlets. The left screenshot is from 'EL UNIVERSO' and the right is from 'EXTRA.ec'.

Left Screenshot (EL UNIVERSO):

- Header: EL UNIVERSO | PORTADA | NOTICIAS | OPINIÓN | DEPORTES
- Sub-header: TEMAS | Festival del Mar | Premio Oscar 2016 | Más Ecuador 2016 | Un día como hoy
- Image: A portrait of a blonde woman (Sharon).
- Date: Jueves, 29 de octubre, 2015 - 22h04
- Section Header: 26 años de prisión para el exconvictivo de Sharon, sentenció la Corte
- Text: Los jueces de la Corte Provincial de Santa Elena condenaron esta noche a 26 años de prisión, por el delito de femicidio, al exconvictivo de la fallecida cantante Sharon.
- Text: Los magistrados, además, acogieron el pedido de la Fiscalía, y Geovanni L. deberá pagar 100 mil dólares en efectivo por indemnización de daños a la familia de la artista. También se pidió que se elabore un monumento que represente el no maltrato a la mujer, pero esto no ha decidido aún la Corte.
- Text: Apenas la resolución fue conocida, decenas de fanáticos de la artista, fallecida en enero pasado, no dejaban de gritar consignas en apoyo a los familiares de Sharon.
- Image: A crowd of people holding a banner.

Right Screenshot (EXTRA.ec):

- Header: EXTRA.ec | ¡Síguenos en Twitter! @DiarioExtra
- Sub-header: PORTADA | CRÓNICA NACIONAL | DEPORTES | FARÁNDULA | INTERNACIONAL | OPINIÓN | REPORTAJES
- Section Header: Caso Sharon: inicia nueva etapa de juzgamiento contra Geovanny L.
- Image: A woman in sunglasses (Sharon) in a courtroom setting.
- Text: Esta mañana comenzó la etapa de juzgamiento contra Geovanny L., exconvictivo de la cantante Sharon, en la Corte Provincial de Santa Elena. Según informa Ecuavisa, Ricardo Vanegas, abogado de la familia de la fallecida artista, dijo que presentó como prueba "conversaciones a través de WhatsApp, y que constan en el otro juicio de tránsito, (que) demuestran que Sharon era chantajeada constantemente por su pareja, al punto que le exigía 150.000 dólares para poder separarse". Acusan a Geovanny L. como autor de tentativa de femicidio. Vanegas reiteró que pedirá 34 años de prisión. "Estos shows, estos sistemas mediáticos que se han dado, lo único que han hecho es que haya un poco de tristeza jurídica en el Ecuador", manifestó Italo Palacios, abogado de Geovanny L. La audiencia de hoy se realiza casi cuatro meses después de que el Tribunal Penal declarara nula la sentencia anterior, que era de dos años de prisión por el delito de muerte culposa. (UD)

Grafico 2

Noticias sobre “Caso Sharon” en El Universo y Extra.

Anteriormente se ha hablado acerca de los intereses económicos de los medios de comunicación, una noticia como esta, que evoca a un personaje mediático y su trágica muerte, son la elementos que ayudan a elevar los niveles de audiencia y esto es representativo en los ingresos de los medios de comunicación.

Pero la presente investigación busca detectar las relaciones entre los contenidos que vierten los medios cada día y su influencia con los resultados de los procesos penales, pues según la premisa declara en el primer capítulo, la intervención de los medios sería un catalizador que podría acelerar y alterar los resultados de procesos y sentencias; como caso particular es que frente al descontento de la primera sentencia del caso que se otorgó a Giovanni López, conviviente de la cantante, de dos años de prisión el 30 de junio de 2015, la misma que sería sido anulada dos meses más tarde, se reinició un nuevo juicio el 19 de octubre del mismo año, que le otorgaría una sentencia de 26 años de prisión diez días más tarde, el 29 de octubre de 2015.

3. CAPÍTULO METODOLÓGICO.

Como se denunció anteriormente, el enfoque metodológico es cualitativo, aunque se hayan hecho uso de instrumentos cuantitativos también. Por lo que se podría decir que la metodología de este proyecto de investigación se basa en técnicas mixtas. Se recurrió al análisis del discurso y contenido de las publicaciones realizadas en los dos medios estudiados, en torno al caso Sharon, mediante fichas de observación que fueron elaboradas precisamente para este trabajo investigativo, la información para llenar las fichas se obtuvo de un arduo estudio realizado en el Archivo Histórico y la Biblioteca Municipal de Guayaquil.

Aplicar el método de observación tomó aproximadamente dos meses, ya que se planteó analizar los contenidos vertidos en torno al caso en el periodo de un año, comprendido entre el 5 de enero del 2015 hasta el 5 de enero del 2016, tomando como fuentes el Diario Extra y el diario El Universo.

Otra técnica investigativa que se aplicó para este estudio fue la técnica del grupo focal de especialistas que reunió a jueces, fiscales y abogados con la finalidad de que viertan sus opiniones, desde su experiencia, acerca de si los medios de comunicación por medio de sus publicaciones, pueden influenciar o no en los procesos penales del país.

La técnica de la entrevista también se aplicó para esta investigación y fue aplicada a los actores legales, tales como abogados y fiscales. También se

entrevistaron a Juan Manuel Yépez editor general del diario Extra y a Gustavo Cortez Galecio, editor general del diario El Universo.

Ahora bien, es importante analizar los contenidos vertidos por los medios de comunicación en torno a este tema específico y así poder determinar si el tratamiento mediático que se le dio en su momento a este caso, fue un seguimiento apegado a las leyes que amparan los procesos judiciales (citadas en el capítulo anterior) y verificar si se siguieron los lineamientos y preceptos de las normas deontológicas y éticas de la profesión, y si en el afán de informar no se violó algún derecho humano.

Para emperezar este análisis, primero se estableció un cuadro cronológico de los sucesos más relevantes durante la investigación, esta información se recopiló de la lectura y noticias publicadas en los dos medios impresos que fueron objeto de estudio. Diario Extra y Diario El Universo.

El análisis de contenido capta la información vertida por estos dos medios escritos desde la fecha del 4 de enero del 2015 hasta el 4 de enero del 2016. Para su efecto, las observaciones se realizaron en el Archivo Histórico de la ciudad de Guayaquil y en la Biblioteca Municipal de Guayaquil.

Ficha de observación 1: Sucesos cronológicos

Enero 4 del 2015	Primeros minutos de la madrugada: La cantante falleció en la vía Monteverde en la Provincia de Sta. Elena, estaba acompañada de su esposo Geovanny López y su hijo menor.
	Horas de la tarde: Aproximadamente a las 16h00 se dicta prisión preventiva por 30 días al conyugue de la cantante.
Enero 5 del 2015	El Ministro del Interior, José Serrano, dijo abiertamente

	por medio de su cuenta de twitter debía de investigarse en el grado de femicidio.
Enero 6 del 2015	Sepelio: Sus restos fueron velados por un gran número de seguidores en el estadio Voltaire Paladines, en Guayaquil y luego sus restos fueron trasladados a Durán, donde posteriormente fueron sepultados.
Enero 8 del 2015	Samantha Grey, hija de la fallecida cantante, junto con su abogado Héctor Venegas, presentó la denuncia por femicidio en contra de Geovanny López.
Enero 9 del 2015	Dos acusaciones formales: Geovanny López, acusado de femicidio y Tatiana c. acusada por el delito de muerte culposa.
Febrero 3 del 2015	Culmina la reconstrucción de hechos en el lugar de los acontecimientos.
Junio 22 del 2015	Se dio inicio a la audiencia de juzgamiento en contra del acusado.
Junio 30 del 2015	Geovanny López fue condenado a 2 años y 3 meses de prisión por el delito de homicidio culposo, por parte del Tribunal Penal de la Corte Provincial de Santa Elena.
Agosto 15 del 2015	La sentencia es anulada por los jueces del tribunal penal Janina Mendoza, Felipe Pozo, Lenín Quiñónez y anuncian la repetición de la audiencia de juzgamiento.
Octubre 29	Geovanny López fue sentenciado a 26 años de prisión y además se impuso el pago de 100.000 dólares a la familia de la cantante por los daños causados.
Enero 4 del 2016	Primer aniversario de la muerte de Sharon.

3.1. ¿Cómo se determinará si los contenidos vertidos por los diarios influyeron en el proceso legal del caso Sharon?

Con el fin de analizar el discurso mediático en torno al caso de Edith Bermeo, y su traslado o influencia en los procesos legales, es necesario determinar si el discurso manejado por los medios de comunicación influyó en la resolución final del caso.

Para este efecto, desde el enfoque cualitativo, se tomará de la propuesta del sociólogo y escritor Erving Goffman y su teoría acerca del *Interaccionismo Simbólico*.

Goffman define al ser humano como un ser dotado de la capacidad básica de pensamiento, pero su vez, este pensamiento está condicionado, o dicho de otra forma, se construye por medio de la interacción simbólica.

La interacción simbólica es aquella que se da dentro del círculo social, y permite el aprendizaje de significados y símbolos, se centra en el modo en que las personas crean mentalmente los significados. El interés central de los interaccionistas simbólicos se sitúa en la influencia de los significados y los símbolos sobre la acción y la interacción humana.

Los medios de comunicación son pues, medios de creación y difusión de símbolos y significados. Bajo este concepto se analizará si los discursos mediáticos de los dos diarios propuestos, Extra y El Universo, pueden influenciar e los procesos legales.

Para determinarlo, se utilizarán fichas de observación para medir la permanencia de la noticias en los medios, además del contenido y la construcción simbólica de esta caso particular.

3.2. Diario El Universo

La existencia del Diario El Universo se remoneta al año de 1921, gracias al sueño materializado de su creador y fundador, el señor Ismael Pérez Pazmiño. Durante estas casi nueve décadas informando al país, este diario se ha ganado el título del Mayor diario nacional del Ecuador y es reconocido como un diario serio y de gran credibilidad ante su aduidencia.

En su largo recorrido, El Universo ha atravesado grandes cambios estructurales, tecnológicos y administrativos, a continuación los hechos más relevantes, que marcaron el destino de este prestigioso medio de comunicación y que lo llevaron a consolidarse en uno de los más representativos del Ecuador: Tiene, actualmente, un tiraje diario de 60.000 ejemplares, el mismo que se duplica los domingos.

Breve historia: (Información recuperada de la pág. Web del diario: <http://bit.ly/245MKLj>)

- 1921: La primera sede de Diario EL UNIVERSO estuvo ubicada en Chimborazo 1310 entre Vélez y Luque. Ocupaba la planta baja de la propiedad del empresario y bombero guayaquileño Asisclo G. Garay.
- 1924: En este año el matutino se trasladó a la casa de la esquina noroeste de Boyacá 1714 y Sucre, propiedad de Ismael Pérez Pazmiño, por el incremento de sus talleres de impresión, fotograbado y la incorporación de nuevos colaboradores en su Redacción.
- 1932: Durante este año se concluyeron las gestiones de compra que realizó Ismael Pérez Castro por la ausencia de su progenitor de gira por Europa, EL UNIVERSO inauguró las instalaciones del Templo Masón ubicado en Escobedo 1204 y Nueve de Octubre, donde permaneció casi 62 años.

- 1993: Finalmente, la sede definitiva del diario se estableció en en la avenida Domingo Comín y Ernesto Albán, al sur de la urbe. El imponente edificio que acoge los diversos departamentos que con su trabajo específico hacen El Universo, cuyo eslogan es: El mayor diario nacional.

El Universo es un diario de formato sábana grande o “asabanado”, llamado así por tener el tamaño más grande de todos y su contenido puede ser considerado como serio. Pertenece al *Hall de medios* grupo “Pérez”, donde no solo hay prensa, sino radio, televisión.

Secciones del diario:

Portada: Se destacan las noticias más importantes.

Política: Todas las noticias del ámbito político a nivel nacional.

Economía: Noticias referentes a la economía

Ecuador: Noticias generales

Internacional: Noticias del ámbito internacional

Gran Guayaquil: Noticias únicamente referentes a la ciudad

Seguridad: Noticias de ámbito legal, robos, hurtos, asesinatos, accidentes.

Viva: Noticias referentes al ámbito de la salud

Opinión: esta es la sección editorial

Marcador: Noticias referentes al deporte nacional e internacional

Vida y estilo: Noticias referentes al ámbito del espectáculo

Ficha de observación 2: Conteo de noticias del diario El Universo durante las fechas establecidas entre 5 de enero del 2015 y 4 de enero del 2016.

Diario: El Universo

Mes: Enero

Año: 2015

Día	# De Noticias	Día	# De Noticias	Día	# De Noticias
1	0	11	1	21	0
2	0	12	1	22	0
3	0	13	1	23	2
4	0	14	0	24	0
5	4	15	1	25	0
6	3	16	1	26	0
7	3	17	1	27	0
8	2	18	1	28	0
9	2	19	0	29	0
10	1	20	0	30	1
				31	1

Total de Noticias Publicadas: 26

Diario: El Universo

Mes: Febrero

Año: 2015

Día	# De Noticias	Día	# De Noticias	Día	# De Noticias
1	2	11	0	21	0
2	1	12	0	22	1
3	1	13	1	23	0
4	1	14	2	24	0

5	1	15	1	25	2
6	1	16	0	26	1
7	1	17	0	27	1
8	0	18	0	28	0
9	0	19	1	29	0
10	1	20	0	30	
				31	

Total de Noticias Publicadas: 19

Diario: El Universo

Mes: Marzo

Año: 2015

Día	# De Noticias	Día	# De Noticias	Día	# De Noticias
1	0	11	0	21	0
2	0	12	0	22	1
3	0	13	0	23	0
4	0	14	0	24	0
5	0	15	0	25	0
6	0	16	0	26	0
7	0	17	0	27	0
8	0	18	0	28	0
9	0	19	0	29	0
10	0	20	0	30	0

				31	0
--	--	--	--	----	---

Total de Noticias Publicadas: 1

Diario: El Universo

Mes: Abril

Año: 2015

Día	# De Noticias	Día	# De Noticias	Día	# De Noticias
1	0	11	0	21	0
2	0	12	0	22	0
3	0	13	0	23	0
4	0	14	0	24	0
5	0	15	0	25	0
6	0	16	0	26	0
7	0	17	0	27	0
8	0	18	0	28	0
9	0	19	0	29	0
10	0	20	0	30	0
				31	

Total de Noticias Publicadas: 0

Diario: El Universo

Mes: Mayo

Año: 2015

Día	# De Noticias	Día	# De Noticias	Día	# De Noticias
-----	---------------	-----	---------------	-----	---------------

1	0	11	0	21	0
2	0	12	0	22	0
3	0	13	0	23	1
4	0	14	0	24	0
5	0	15	0	25	0
6	0	16	0	26	1
7	0	17	0	27	0
8	0	18	0	28	0
9	0	19	0	29	0
10	0	20	0	30	0
				31	0

Total de Noticias Publicadas: 2

Diario: El Universo

Mes: Junio

Año: 2015

Día	# De Noticias	Día	# De Noticias	Día	# De Noticias
1	0	11	0	21	0
2	0	12	0	22	0
3	0	13	0	23	1
4	0	14	0	24	1
5	0	15	0	25	1
6	0	16	0	26	0

7	0	17	0	27	1
8	0	18	0	28	0
9	0	19	1	29	0
10	0	20	0	30	
				31	

Total de Noticias Publicadas: 5

Diario: El Universo

Mes: Julio

Año: 2015

Día	# De Noticias	Día	# De Noticias	Día	# De Noticias
1	1	11	0	21	0
2	1	12	0	22	0
3	0	13	0	23	0
4	0	14	0	24	0
5	0	15	0	25	0
6	0	16	0	26	0
7	0	17	0	27	0
8	0	18	0	28	0
9	0	19	0	29	0
10	0	20	0	30	1
				31	0

Total de Noticias Publicadas: 3

Diario: El Universo

Mes: Agosto

Año: 2015

Día	# De Noticias	Día	# De Noticias	Día	# De Noticias
1	0	11	0	21	0
2	0	12	0	22	0
3	0	13	0	23	0
4	0	14	0	24	0
5	0	15	0	25	0
6	0	16	0	26	0
7	0	17	0	27	0
8	0	18	0	28	0
9	0	19	0	29	1
10	0	20	0	30	0
				31	0

Total de Noticias Publicadas: 1

Diario: El Universo

Mes: Septiembre

Año: 2015

Día	# De Noticias	Día	# De Noticias	Día	# De Noticias
1	0	11	0	21	1
2	0	12	0	22	0

3	0	13	0	23	0
4	0	14	0	24	0
5	0	15	0	25	0
6	0	16	0	26	0
7	0	17	0	27	0
8	0	18	0	28	0
9	0	19	0	29	0
10	0	20	0	30	0
				31	0

Total de Noticias Publicadas: 1

Diario: El Universo

Mes: Octubre

Año: 2015

Día	# De Noticias	Día	# De Noticias	Día	# De Noticias
1	0	11	0	21	0
2	0	12	0	22	0
3	0	13	0	23	0
4	0	14	0	24	1
5	0	15	0	25	0
6	0	16	0	26	0
7	0	17	0	27	0
8	0	18	0	28	1

9	1	19	0	29	1
10	0	20	1	30	2
				31	2

Total de Noticias Publicadas: 9

Diario: El Universo

Mes: Noviembre

Año: 2015

Día	# De Noticias	Día	# De Noticias	Día	# De Noticias
1	1	11	0	21	0
2	0	12	0	22	0
3	0	13	0	23	1
4	0	14	0	24	0
5	1	15	0	25	0
6	0	16	0	26	0
7	0	17	0	27	0
8	0	18	0	28	0
9	0	19	0	29	0
10	0	20	0	30	0
				31	

Total de Noticias Publicadas: 2

Diario: El Universo

Mes: Diciembre

Año: 2015

Día	# De Noticias	Día	# De Noticias	Día	# De Noticias
1	0	11	0	21	0
2	0	12	0	22	0
3	0	13	0	23	0
4	0	14	0	24	0
5	0	15	0	25	1
6	0	16	0	26	0
7	0	17	0	27	0
8	0	18	0	28	0
9	0	19	0	29	0
10	0	20	0	30	0
				31	0

Total de Noticias Publicadas: 1

Diario: El Universo

Mes: Enero

Año: 2016

Día	# De Noticias	Día	# De Noticias	Día	# De Noticias
1	1	11		21	
2	0	12		22	
3	1	13		23	
4	2	14		24	

5	0	15		25	
6		16		26	
7		17		27	
8		18		28	
9		19		29	
10		20		30	
				31	

Total de Noticias Publicadas: 4

Total de noticias publicadas entre el 4 de enero del 2015 al 4 de enero del 2016 son de 74.

El resultado del conteo de noticias referentes al caso Sharon dio un total de 74 publicaciones en el diario El Universo durante las fechas establecidas. Gracias a los cuadros de observación se puede caer en cuenta de la permanencia de la noticia en el diario El Universo. El único mes en que se visualizó ausencia de la noticia en torno al caso fue el mes de abril del 2015.

En la siguiente tabla de tabulación se puede observar el mes con mayor número de publicaciones referentes al caso:



Ilustración 1: Cuadro elaborado por Belén Goncalves M.

Los meses con mayor número de publicaciones que hacen alusión al caso son el mes de enero con 35% de las noticias publicadas durante el periodo establecido para este estudio y el mes de febrero con el 26% de publicaciones, si se retoma la ficha de observación 1 en la que se ubican cronológicamente los hechos más importantes del caso, es precisamente estos meses en los que se llevó a cabo la etapa de indagación previa.

Acerca de la indagación previa, la ley establece que durante esta parte del proceso legal, los medios deben evitar cualquier tipo de publicación en torno al proceso. Estas aseveraciones se las puede encontrar en el art. 30 de la Ley Orgánica de Comunicación que se refiere a la información de circulación restringida.

Los resultados muestran también la permanencia que tuvo la noticia durante un año, es decir casi todos los meses, con la acepción del mes de abril, tienen publicaciones del caso.

Ahora bien, es necesario también incluir la sección del diario en el que fueron ubicadas las noticias que hacen alusión al tema, para ello se traerá a colación la siguiente ficha:

Ficha de observación 3: Noticias publicadas por sección

Secciones	# De noticias por sección
Portada	15
Seguridad	55
Opinión	1
Vida y Estilo	3
Total:	74

Tabulación de resultados de la ficha de observación 3

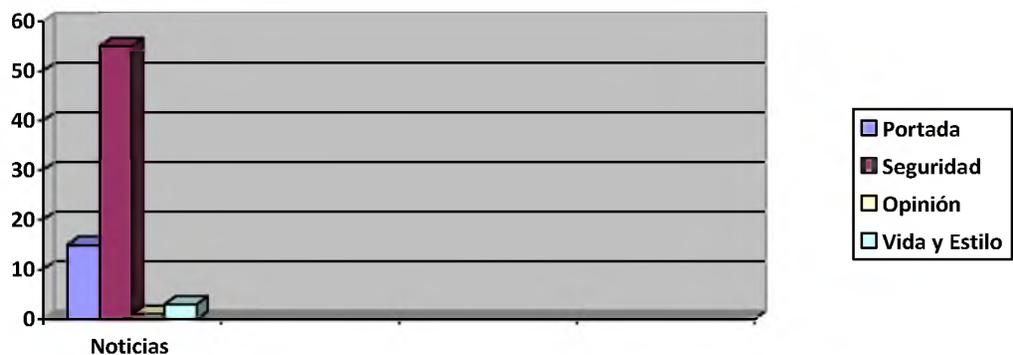


Ilustración 2: Cuadro elaborado por Belén Goncalves M.

Como se puede observar el resultado de la ubicación de las noticias referentes al caso Sharon se encuentran repartidas en un 74% en la sección de seguridad, el 20% en la portada, el 4% en la sección de vida y estilo, y el 2% en la sección de opinión. Evidentemente este estudio revela que la mayor parte de las noticias fueron ubicadas en la sección de seguridad.

La sección de seguridad reúne todas aquellas noticias referentes a robos, hurtos, asesinatos, accidentes, agresiones físicas, casos legales. Se logró observar también que dentro de esta sección, casi a diario, se publican noticias en torno a los temas de femicidio, maltrato intrafamiliar, violaciones. Para un lector recurrente del diario, esto tiene gran carga simbólica, ya que se encasilla el caso en esa dirección.

Además del texto, las imágenes son un recurso importante para darle peso a la noticia ya que son de gran carga simbólica. La siguiente ficha de observación refleja el número de imágenes utilizadas para este caso, durante la fecha establecida, considerando como imágenes, las fotos, gráficos e ilustraciones.

Ficha de observación 4: Número de imágenes utilizadas en las noticias

EL UNIVERSO	Fotos		Gráficos/ ilustraciones	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Noticias estaban acompañadas de:				
Si	49	66%	16	22%
No	25	34%	58	76%
Total:	74	100%	74	100%

Tabulación de resultados de la ficha de observación 4:

Cantidad de noticias acompañadas del recurso fotográfico:



Ilustración 3: Cuadro elaborado por Belén Goncalves M.

Cantidad de noticias acompañadas de recursos gráficos/ ilustraciones:

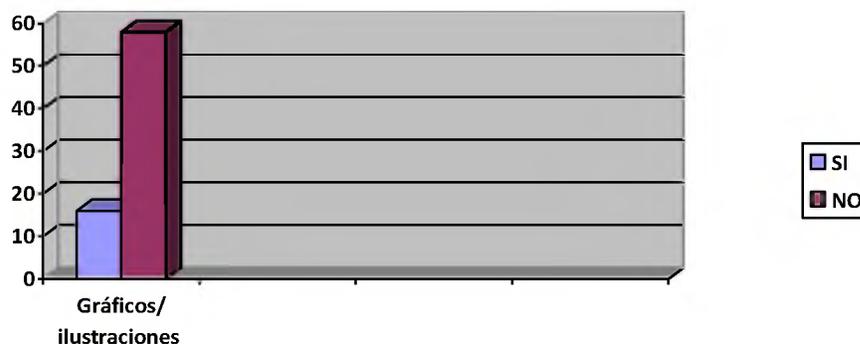


Ilustración 4: Cuadro Elaborado por Belén Goncalves M.

Como se puede observar, de las 74 noticias publicadas entre el 4 enero del 2015 y 4 de enero del 2016 en torno al caso Sharon el 66% de las noticias están acompañadas por fotos y el 22% están acompañadas por gráficos e ilustraciones. Las fotos que acompañan las noticias, en su mayoría, son de la cantante y de sus familiares, en especial de la hija mayor de la cantante Samantha Grey, acompañada de su abogado Héctor Venegas.

Si se habla de cargas simbólicas, las fotos de Samatha Grey la muestran en su momento de dolor, vestida de negro, sin maquillaje y con gafas, siempre resguardada de su abogado. Por otro lado, las fotos que reflejan al acusado son muy pocas, pero en las que aparece lo muestran en su condición de persona privada de la libertad, es decir, traje color naranja, esposas, chaleco antibalas.

También las imágenes hacen alusión al dolor del pueblo, por así decirlo, durante el sepelio de la cantante, este diario en su edición impresa del día 7 de enero del 2015 publicó una foto grande en la portada, la noticia luego es desarrollada en la sección de seguridad, tuvo una extensión considerable en la que se organizaron los hechos cronológicamente de cada detalle del sepelio.

En los primeros días posteriores a los hechos, fueron precisamente el momento en que más se acompañó a la noticia de fotos e ilustraciones, de hecho el diario el Universo publicó un artículo de toda una carilla en la que se mostraba por medio de ilustraciones las versiones de la recreación de los hechos que se hicieron en el lugar del siniestro.

3.2 Diario Extra

El diario Extra fue fundado por Galo Martínez Merchán y Nicolás Ulloa Figueroa el 21 de octubre de 1974 y se autodenomina el primer diario popular del Ecuador. Se caracteriza por ser un medio muy crudo al momento de publicar imágenes y por el contenido de sus noticias, que en general giran en torno a crímenes, accidentes, asesinatos.

A pesar de sus 42 años en el mercado ecuatoriano se ha consolidado como el diario con mayor número de lectores, su circulación tiene cobertura

nacional; denuncia un tiraje que varía entre 120.000 y 140.000 ejemplares diarios

El Extra es un tabloide típico, donde predominan las noticias amarillistas y sensacionalistas, es el impreso más vendido del país y pertenece al Hall de medios Granasa, que tiene varios negocios relacionados a la comunicación.

Secciones del diario Extra:

Portada: Se ubican las noticias más importantes.

Judicial: Se ubican las noticias de muertes, hurtos, asesinatos, abusos.

Provincias: Todas las noticias más destacadas de las demás provincias.

Editorial: Sección de opinión

General: Noticias de variadas

Deportiva: Información deportiva.

En carne Ajena: Historias de las calles

El cazador de palabras: Juegos de palabras, crucigramas, sopas de letras.

Farándula: Noticias del mundo del espectáculo

Entretenimiento: Información de nuevos estrenos, horarios de cine.

Ficha de observación 2: Conteo de noticias del diario Extra durante las fechas establecidas entre 5 de enero del 2015 y 4 de enero del 2016.

Diario: Extra

Mes: Enero

Año: 2015

Día	# De Noticias	Día	# De Noticias	Día	# De Noticias
1	0	11	5	21	4
2	0	12	3	22	2
3	0	13	3	23	2
4	0	14	0	24	1
5	10	15	0	25	0
6	13	16	1	26	0
7	8	17	1	27	1
8	9	18	0	28	0
9	8	19	0	29	2
10	5	20	4	30	4
				31	0

Total de Noticias Publicadas: 86

Diario: Extra

Mes: Febrero

Año: 2015

Día	# De Noticias	Día	# De Noticias	Día	# De Noticias
1	4	11	0	21	0
2	4	12	0	22	0
3	3	13	2	23	0
4	4	14	2	24	1

5	3	15	0	25	3
6	1	16	1	26	0
7	2	17	0	27	3
8	2	18	0	28	0
9	0	19	1	29	
10	1	20	0	30	
				31	

Total de Noticias Publicadas: 37

Diario: Extra

Mes: Marzo

Año: 2015

Día	# De Noticias	Día	# De Noticias	Día	# De Noticias
1	0	11	0	21	0
2	0	12	0	22	0
3	0	13	0	23	0
4	0	14	0	24	0
5	0	15	0	25	0
6	0	16	0	26	0
7	0	17	1	27	0
8	1	18	0	28	1
9	0	19	0	29	0

10	0	20	0	30	0
				31	0

Total de Noticias Publicadas: 3

Diario: Extra

Mes: Abril

Año: 2015

Día	# De Noticias	Día	# De Noticias	Día	# De Noticias
1	0	11	0	21	0
2	0	12	0	22	0
3	0	13	0	23	0
4	0	14	0	24	0
5	1	15	0	25	0
6	0	16	0	26	0
7	0	17	0	27	0
8	1	18	0	28	0
9	0	19	0	29	0
10	0	20	0	30	0
				31	

Total de Noticias Publicadas: 2

Diario: Extra

Mes: Mayo

Año: 2015

Día	# De Noticias	Día	# De Noticias	Día	# De Noticias
1	0	11	0	21	1
2	0	12	0	22	0
3	0	13	0	23	0
4	0	14	0	24	0
5	0	15	0	25	2
6	0	16	0	26	1
7	0	17	0	27	0
8	0	18	0	28	0
9	0	19	0	29	0
10	0	20	0	30	0
				31	0

Total de Noticias Publicadas: 4

Diario: Extra

Mes: Junio

Año: 2015

Día	# De Noticias	Día	# De Noticias	Día	# De Noticias
1	0	11	0	21	0
2	0	12	0	22	1

3	1	13	0	23	0
4	0	14	0	24	1
5	0	15	0	25	2
6	0	16	0	26	0
7	0	17	0	27	1
8	0	18	0	28	0
9	0	19	0	29	0
10	0	20	0	30	
				31	

Total de Noticias Publicadas: 6

Diario: Extra

Mes: Julio

Año: 2015

Día	# De Noticias	Día	# De Noticias	Día	# De Noticias
1	2	11	0	21	0
2	2	12	0	22	0
3	0	13	0	23	0
4	1	14	0	24	0
5	0	15	0	25	0
6	1	16	0	26	0
7	1	17	0	27	0

8	0	18	0	28	0
9	0	19	0	29	0
10	0	20	0	30	0
				31	1

Total de Noticias Publicadas: 8

Diario: Extra

Mes: Agosto

Año: 2015

Día	# De Noticias	Día	# De Noticias	Día	# De Noticias
1	0	11	0	21	0
2	0	12	0	22	0
3	0	13	0	23	0
4	0	14	0	24	0
5	0	15	0	25	0
6	0	16	1	26	0
7	0	17	1	27	0
8	0	18	1	28	0
9	0	19	0	29	0
10	0	20	0	30	0
				31	0

Total de Noticias Publicadas: 3

Diario: Extra

Mes: Septiembre

Año: 2015

Día	# De Noticias	Día	# De Noticias	Día	# De Noticias
1	0	11	0	21	0
2	0	12	0	22	0
3	0	13	0	23	0
4	0	14	0	24	0
5	0	15	0	25	1
6	0	16	0	26	0
7	0	17	0	27	0
8	0	18	0	28	0
9	0	19	0	29	0
10	0	20	0	30	0
				31	

Total de Noticias Publicadas: 2

Diario: Extra

Mes: Octubre

Año: 2015

Día	# De Noticias	Día	# De Noticias	Día	# De Noticias
1	0	11	0	21	0

2	0	12	0	22	0
3	0	13	0	23	0
4	0	14	0	24	0
5	0	15	0	25	0
6	0	16	0	26	0
7	0	17	0	27	1
8	0	18	0	28	0
9	0	19	0	29	0
10	0	20	0	30	1
				31	2

Total de Noticias Publicadas: 4

Diario: Extra

Mes: Noviembre

Año: 2015

Día	# De Noticias	Día	# De Noticias	Día	# De Noticias
1	1	11	0	21	0
2	0	12	0	22	0
3	2	13	0	23	0
4	0	14	0	24	0
5	0	15	0	25	0
6	0	16	0	26	0

7	0	17	0	27	0
8	0	18	0	28	0
9	0	19	0	29	0
10	0	20	0	30	0
				31	

Total de Noticias Publicadas: 3

Diario: Extra

Mes: Diciembre

Año: 2015

Día	# De Noticias	Día	# De Noticias	Día	# De Noticias
1	0	11	0	21	0
2	0	12	0	22	0
3	0	13	0	23	0
4	0	14	0	24	1
5	0	15	0	25	0
6	0	16	0	26	0
7	0	17	0	27	0
8	0	18	0	28	0
9	0	19	0	29	0
10	0	20	0	30	0
				31	2

Total de Noticias Publicadas: 3

Diario: Extra

Mes: Enero

Año: 2016

Día	# De Noticias	Día	# De Noticias	Día	# De Noticias
1	1	11		21	
2	2	12		22	
3	1	13		23	
4	5	14		24	
5	2	15		25	
6		16		26	
7		17		27	
8		18		28	
9		19		29	
10		20		30	
				31	

Total de Noticias Publicadas: 9

Total de noticias publicadas entre el 4 de enero del 2015 al 4 de enero del 2016 son de 170.

El resultado del conteo de noticias referentes al caso Sharon dio un total de 170 publicaciones durante las fechas establecidas, lo que da una diferencia superior de 96 noticas más que en el diario El Universo cuyo resultado es de

74 publicaciones. Gracias a los cuadros de observación se puede dar cuenta de la permanencia de las noticias del caso en el periódico. Durante todos los meses del primer año posterior a la muerte de la cantante.

En la siguiente tabla de tabulación se puede observar el mes con mayor número de publicaciones referentes al caso:

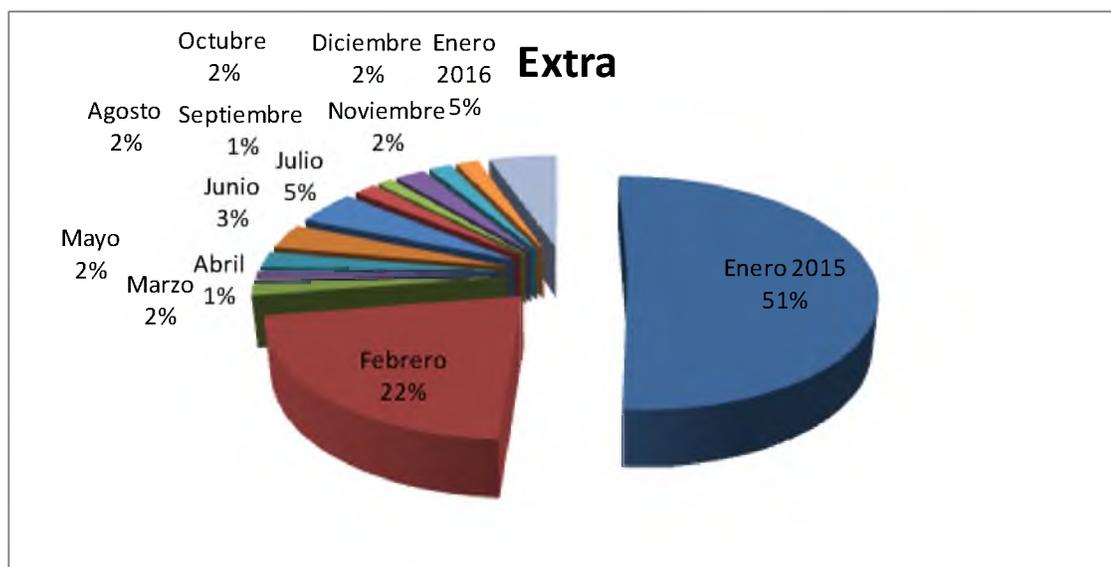


Ilustración 5: Cuadro elaborado por Belén Goncalves M.

Los meses con mayor número de publicaciones referentes al caso Sharon son el mes de enero con el 51% y mes de febrero con el 22% al igual que los resultados obtenidos de las fichas de observación en el diario El Universo cuyos resultados mostraron que el mayor número de publicaciones fue en este primer periodo comprendidos en el mes de enero y febrero.

Evidentemente el número de publicaciones es mayor en el diario Extra que en el diario El Universo, sin embargo se puede notar que la permanencia de la noticia se sostiene durante el periodo que se seleccionó para este estudio de observación.

Ahora bien, es necesario también incluir la sección del diario en el que fueron ubicadas las noticias que hacen alusión al tema, para ello se traerá a colación la siguiente ficha:

Ficha de observación 3: Noticias publicadas por sección

Secciones	# De noticias por sección
Portada	65
Judicial	91
Editorial	5
Farándula	9
Total:	170

Tabulación de resultados de la ficha de observación 3

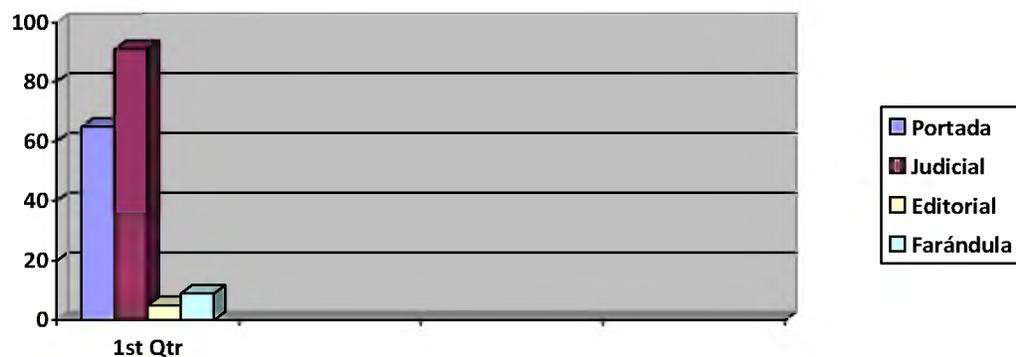


Ilustración 6: Cuadro elaborado por Belén Goncalves M.

Como se puede observar el 54% de las noticias están ubicadas en la sección judicial, el 38% aparecen en la portada, el 5% en la sección de farándula y el 3% en la sección de opinión. Al igual que diario El Universo la mayoría de las noticias que hablan del caso Sharon esta ubicadas e la sección judicial. La ubicación de las noticias dentro de las secciones de un diario, tiene una grn carga simbólica.

Pudimos observar que la información que se vertía del caso estaba rodeada en su mayor parte de otras informaciones que hacían referencia a los temas de: Maltrato intrafamiliar, violaciones, asesinatos, agresiones físicas, muertes violentas, desapariciones.

Ficha de observación 4: Número de imágenes utilizadas en las noticias

DIARIO EXTRA	Fotos		Gráficos/ ilustraciones	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Noticias estaban acompañadas de:				
Si	148	87%	170	100%
No	22	13%	0	0%
Total:	170	100%	170	100%

Tabulación de resultados de la ficha de observación 4:

Cantidad de noticias acompañadas del recurso fotográfico:



Ilustración 7: Cuadro elaborado por Belén Goncalves M.

Cantidad de noticias acompañadas de recursos gráficos/ ilustraciones:

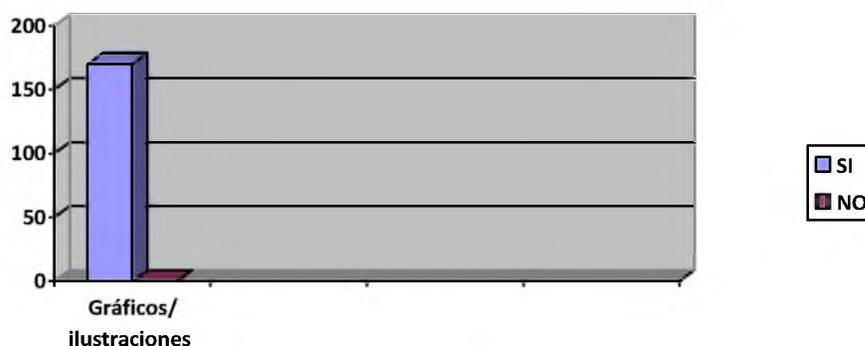


Ilustración 8: Cuadro elaborado por Belén Goncalves M.

Una de las características del Diario Extra es la gran cantidad de imágenes que utiliza, para el tratamiento particular del caso Sharon este diario diseñó una ilustración que dice 'Adiós "DIVA" 1977-2015' en un recuadro color amarillo, con foto a color de la cantante y un lazo que simboliza el duelo por la muerte de alguien cercano.



Foto de Diario Extra

Cada noticia de referente a este caso estaba acompañada de esta ilustración, es por eso que el resultado de las ilustraciones y gráficos es de 100%. En cuanto a las fotos, la mayoría son de la cantante y se familia, de la misma manera que en el diario El Universo en gran parte de las fotos aparece su hija Samantha Grey.

4. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Cada una de las fichas de observación fue diseñada para realizar un sondeo del tratamiento mediático del caso de Edith Bermeo más conocido como el caso Sharon. La primera ficha nos muestra la cantidad de noticias que se publicaron con respecto al tema, la fecha determinada de la observación es el 4 de enero del 2015 hasta el 4 de enero del 2016.

El resultado del diario el Universo es de 74 noticias en total y el resultado del Diario Extra es de 170. Dentro de las observaciones, es necesario poner en contexto la primera ficha de observación, en la que se hace un recorrido cronológico del caso, junto con la ficha de observación dos en la que se hace el conteo de noticias mes a mes, los sucesos más importante durante el caso elevan el numero de noticas por mes.

Dicho de otra manera, los momentos más importantes durante el proceso penal, como: La indagación previa, la orden de arresto de Geovanny López, la reconstrucción de los hechos por parte de la Fiscalía, la audiencia de juzgamiento y por último la condena, elevaron el número de noticias en ambos medios.

Tabla unificada de resultados en contraste con los sucesos más relevantes del caso Sharon.

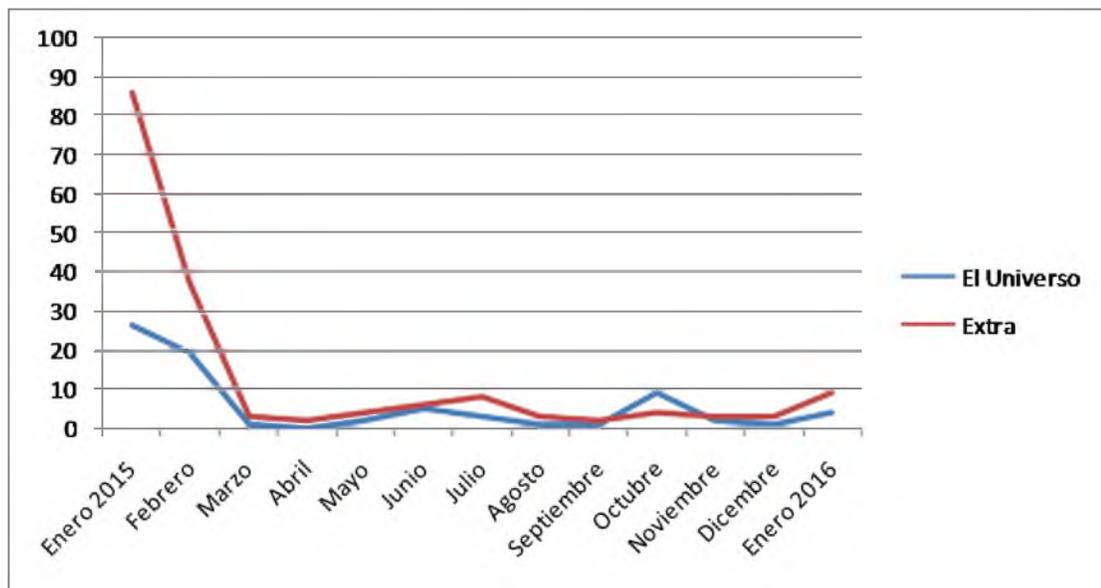


Ilustración 7: Cuadro elaborado por Belén Goncalves M.

Enero 2015: Es el mes que registra mayor número de noticias en ambos medios. Durante este mes se dio la muerte de la cantante, su sepelio, la prisión preventiva para su conviviente Geovanny López, la denuncia en contra de López por el delito de femicidio.

Febrero 2015: Es el segundo mes con mayor número de noticias en ambos medios, durante este mes, fue el proceso de indagación previa, la reconstrucción de los hechos por parte de la Fiscalía.

Octubre 2015: En este mes se dictó la sentencia a 26 años de cárcel para Geovanny López.

Junio 2015: Ocupa el cuarto puesto de mayor número de noticias, durante este tiempo, se dictó la primera sentencia del acusado a dos años y tres meses.

Enero 2016: El primer aniversario de la muerte de la cantante.

Si se contrasta con los principios que se deben respetar al momento de realizar una cobertura mediática de un caso penal, es claro ver que se han violado algunos parámetros. Por ejemplo si citamos el art. 26 de la Ley Orgánica de Comunicación en el que se expone la figura del linchamiento mediático y la comparamos con la persistencia de la noticia, que fue extensa y permanente, durante el periodo observado (1 año) es evidente que Geovanny López fue linchado mediáticamente.

Otro artículo de la Ley Orgánica de Comunicación que fue vulnerado es el art. 27 en el que se habla acerca de la equidad en la publicidad de casos judiciales, las notas de las versiones del abogado de Geovanny López eran cortas, sin color y sin imágenes. Por ejemplo en el mes de febrero cuando se llevó a cabo la reconstrucción de los hechos por parte de la Fiscalía, amigos y familiares del acusado acudieron al lugar con pancartas, pero esa noticia no aparece en ninguno de los dos medios.

En cuanto al tratamiento de las noticias en el proceso penal, las primeras instancias, que son de indagación previa, los medios tienen prohibido publicar los contenidos de circulación restringida, como el proceso de reconstrucción de los hechos, sin embargo ambos diarios publicaron la información producida por la fiscalía.

Si citamos el art. 11 de la Convención Americana de Derechos Humanos, en el que se postula el derecho a la protección de la honra y de la dignidad y el art. 8 de Garantías Judiciales, del mismo apartado, que se refiere a la presunción de inocencia, el caso de Geovanny López, el tratamiento mediático trasgrede sus derechos.

La tercera ficha de observación nos da el resultado del número de fotografías, imágenes e ilustraciones que se utilizaron para reforzar las noticias en torno al tema. El Diario el Universo acompañó al 66% de sus publicaciones con fotos y el 22% con imágenes e ilustraciones. En el caso del Diario Extra acompañó al 87% de sus publicaciones con fotos y al 100% con imágenes e ilustraciones. Estos resultados transgreden nuevamente el principio de equidad de la publicidad de casos legales.

Las fotos son fuentes de gran carga ideológica, en este análisis concluimos en que definitivamente se refuerza el imaginario del hombre agresivo, y se re victimiza a la cantante, a sus hijos y a sus familiares.



4.1 Análisis de contenido de las publicaciones de ambos diarios

Ciertamente los datos cualitativos extraídos de ambos medios que se han propuesto para este trabajo investigativo son fundamentales en el proceso de análisis de los resultados de la investigación, pero el análisis cuantitativo revela fenómenos simbólicos que tal como se han encontrado permiten llegar a determinadas conclusiones. Estas parten de la revisión del material simbólico, como el uso de colores, las ilustraciones y fotos, así como los criterios de titulación y el sitio que se le dio a estas noticias a lo largo de la fecha de observación, confrontados a los postulados éticos y deontológicos del periodismo.

Cabe aclarar que, a pesar de que el análisis de los contenidos simbólicos parte de la intuición del investigador y de los datos cuantitativos obtenidos, estos son objetivos y generalizables para de esa manera obtener una visión objetiva del hecho y del tratamiento que se le dio en los medios.



Por ejemplo, el cuadro que revela el número de publicaciones durante el periodo de un año del caso Sharon dio como resultado para el conteo del diario el Universo un total de 74 publicaciones y el diario Extra un total de 170 publicaciones esto habla de la permanencia de la noticia en los medios y además de la posibilidad de considerar la figura del linchamiento mediático, esta instancia fue propuesta durante el grupo focal de especialistas que se realizó para esta investigación, durante la discusión los especialistas estuvieron de acuerdo en que los medios cometieron linchamiento mediático con el afán de generar ventas con esta noticia.



En el caso de El Universo, la noticia Caso Sharon se mantuvo no solo en portada, sino en páginas de farándula y sucesos o seguridad, además de textos opinativos como el editorial, sin perder los colores propios de este matutino: azul claro para la portada, morado para la sección de seguridad y naranja para farándula.

En el artículo 26 de la Ley Orgánica de Comunicación, estipula que el linchamiento mediático se refiere a la difusión de información que de manera directa o a través de terceros (familiares de la cantante, representante legal de la familia, seguidores) sea producida de forma concertada y publicada reiterativamente a través de uno o más medios de comunicación.

Si bien, los cuadros cualitativos que reflejan el número de imágenes, clasificadas para este estudio en fotos y gráficos, se hizo con la intención de analizar la carga simbólica que comunican las mismas en torno al caso Sharon. No se puede considerar a las imágenes como un gráfico estático que representan una realidad sino que hay que analizar las imágenes que están cargadas de simbolismos culturalmente reconocidos, es decir ideas abstractas de significado y de representación de la justicia, el amor, la tragedia, etc. Y al mismo tiempo el estereotipo de villano y víctima que se reflejan en ellas.

En Extra, las portadas sobre el caso fueron más numerosas, en ellas predominaban los colores clásicos de este tabloide: el rojo y el amarillo.



El cuadro cuantitativo de imágenes utilizadas en los diarios, revela que la mayor parte de las publicaciones están reforzadas mediante imágenes, en el Diario Extra de 170 publicaciones todas están acompañadas de gráficos, ilustraciones y fotografías y en el caso de Diario El Universo de 74 noticias

contabilizadas dentro de la muestra del estudio, 58 están acompañadas de este recurso visual.



Hubo una serie de titulares como: *El pueblo lloró a su diva criolla, Sharon tú eres pueblo, La hechicera en el corazón del pueblo*, etc. Marcado uso de hipérboles, muchas exageraciones que evocan al melodrama, al cariño popular hacia la cantante y el repudio hacia su supuesto agresor y asesino, encajando los roles en los arquetipos del melodrama clásico. Es decir a través de titulares hiperbolizados, se logra el efecto dependencia, también del melodrama, en el lector, garantizado su fidelidad a otro capítulo de su “novela. Las noticias sobre el caso llenaron páginas interiores entre la crónica roja y farándula, al punto se creó una sección llamada: Adiós diva. Y los géneros periodísticos llegaron hasta la caricatura, muy recurrente en este tipo de tabloides.



El uso de las imágenes sobre las palabras, en Extra se observó más uso de fotografías “sexy” de la cantante, contrapuestas a las fotos de dolor.

A todo esto se suma la retórica utilizada en la redacción de los textos, utilizando la crónica en Extra y la noticia en El Universo, donde se detectaron calificativos positivos hacia Sharon y muchos negativos hacia Giovanni L., como violento, insinuaciones de que era un vividor, extorsionador y asesino.

Según Diego Velázquez, las imá...genes son superficies con significado, el significado de una imagen muestra la síntesis de dos intenciones, a saber: la que se manifiesta en la imagen y la del contemplador (Velázquez, 2010).



Por tanto es necesario plantear que cuando se selecciona una imagen entre una infinidad de imágenes posibles de representar una misma realidad se tiene la intención de decir algo más allá de la pura representación de lo real.

Partiendo de este postulado se puede decir que las imágenes publicadas tiene una intencionalidad con carga simbólica, en las que se re victimizó a la cantante y a su familia y se escasillo a Geovanny López dentro de un estereotipo. Para poner en evidencia esta sentencia, a continuación se expone una selección de las imágenes publicadas en ambos diarios durante el mes de enero del 2015.



Si bien, los análisis de las noticias en ambos diarios no necesariamente influirían en las decisiones tomadas en los procesos judiciales, sí lo harían en la opinión pública, el objetivo de este estudio es determinar la relación de esta presión en los resultados de los procesos.

4.2 PUNTO DE VISTA DE LOS ACTORES LEGALES EN TORNO A TRATAMIENTO MEDIÁTICO DE LOS CASOS PENALES.

En este epígrafe se traerá a colación el punto de vista de lo actores legales encargados de ejercer justicia dentro del país, en su efecto se realizó un grupo focal de especialistas conformado por cinco miembros, entre ellos jueces, fiscales y abogados especialistas en casos penales.

Este grupo focal se organizó con el objetivo de recoger las opiniones vertidas desde la experiencia, acerca de las coberturas mediáticas en torno a los

procesos penales en el país. Se logró reunir a un grupo de destacados profesionales en el ámbito.

Grupo focal

Tema: La influencia de los medios de comunicación en los procesos penales en el Ecuador.

Duración: 1 Hora, 20 minutos

Puntos a tratar:

- Publicidad prejudicial y juicio justo
- Los medios de comunicación como entes de presión pública
- La Influencia de los de comunicación en los procesos penales

Integrantes:

Ab. Gissella Padovanni: Abogada, directora del grupo jurídico Padovanny & Asociados.

Dr. Freddy Soria Ceballos: Abogado, catedrático de la Universidad de Guayaquil.

Ab. Francisco Javier Boderó Carrión: Abogado, actualmente Fiscal.

Ab. Alberto Franco Lalama: Abogado, Magister en derecho tributario, actualmente director de UCSG Radio y Televisión.

Ab. Javier Jacho Arequipa: Abogado, actualmente tiene el cargo de Juez.

Belén Goncalves: Moderadora

4.3 Publicidad Prejudicial y juicio justo

La publicidad prejudicial se refiere a toda la información de un proceso penal que se expone mediáticamente y que aun no ha sido solucionado o sentenciado por las autoridades competentes. Algunos casos alcanzan una cobertura mediática mucho más alta que otros, como la circunstancia del caso Sharon.

La abogada Gissella Padovanni opina que es difícil defender a una persona que ha sido pre sentenciada por los medios de comunicación y la opinión pública, ya que la justicia, en muchas ocasiones responde a satisfacer el requerimiento de justicia que aclama el pueblo y responder favorablemente a esta justicia que aclama el pueblo se trasforma un recurso para las autoridades para limpiar el accionar de las leyes y para implantar el imaginario de la justicia efectiva.

El Ab. Alberto Franco dice frente a esta situación que a pesar de que debe existir una restricción a la difusión de los casos judiciales, no está de acuerdo con la limitación legal al derecho de informar, en cuanto al derecho de ser informado, y dice que la limitación no debe venir de la ley, sino de las normas éticas del periodista y de las normas deontológicas de cada medio.

En una entrevista a profundidad con el fiscal Errol Elizalde, acerca de este tema, dijo que la acción de los medios de comunicación es imprescindible ya que el deber de los medios es actuar como veedores de las acciones jurídicas y de velar para que los hechos de injusticia no queden en la impunidad, en esa medida, la difusión mediática no solo puede ser vista de forma negativa, aseguró que el problema se genera cuando el tratamiento de una noticia no es ética y tiende a inclinar la balanza para uno de los dos lados.

Con un argumento muy parecido, el fiscal Francisco Javier Boderó Carrión expuso su opinión sobre el tema de publicidad prejudicial, dice que la información vertida en los medios de comunicación puede ser buena o mala, dependiendo del enfoque ‘...muchas veces me ha tocado ver las noticias en la mañana sobre un crimen y después de unas horas me toca a mi resolver ese crimen del cual ya me he enterado’. Dice también que ‘La excesiva publicidad de un caso es mala porque se siente presión como administrador de justicia y podría desviar a tomar decisión acorde con lo que esa publicidad está buscando’.

4.4 Los medios de comunicación como entes de presión pública

Los medios de comunicación por medio de la información que transmiten, son generadores de opinión pública, frente a esta afirmación, la opinión pública puede a su vez crear su propio juicio de valor acerca de un caso judicial y de los involucrados, esto provoca que dentro de la sociedad se creen expectativas de lo que se espera para la sentencia de un acusado. Es decir la opinión pública hace su propia sentencia del caso y esta sentencia pública se convierte en un mecanismo de presión para los encargados de ejercer justicia.

Desde su experiencia el juez Javier Jacho Arequipa afirma que en los procesos judiciales, si bien es cierto los medios y la opinión pública representan un mecanismo de presión para los jueces, abogados y fiscales que deben actuar de manera totalmente independiente ‘...En un Estado Democrático de derechos, los funcionarios públicos pueden ejercer sus funciones judiciales libre de presión social, relaciones de amistad, y de la presión creada por los medios.’

El abogado Francisco Boderó se refirió al caso Sharon como un ‘...caso histórico y sin precedentes, este juicio servirá para los estudiantes de la carrera de jurisprudencia’ señaló que en el momento que vio las noticitas que hablaban acerca de la petición del Ministro del Interior José Serrano de capturar a Geovanny López por el delito de femicidio ‘pensé esta persona ya está condenada’.

El abogado Freddy Soria, quien además es catedrático, insiste que el problema se da por la falta de la cultura judicial por parte de los periodistas, y considera que es una irresponsabilidad que una persona que desconoce los procesos produzca información del tema y mucho peor, que emita opiniones ‘...esta información irresponsable motiva a su vez una reacción por parte de la audiencia por medio de declaraciones en redes sociales’.

Concluye diciendo que la publicidad prejudicial no permite un juicio justo porque la información vertida de los medios está despojada de equilibrio profesional, equilibrio emocional, falta de conocimiento de los procesos penales, esto provoca información que infiere en el debido proceso.

4.5 La Influencia de los de comunicación en los procesos penales

Determinar la opinión de los panelistas que conformaron el grupo focal de especialistas acerca de si los medios de comunicación influyen en los procesos penales, constituye la parte medular del trabajo. La abogada Gissella Padovanni dijo que definitivamente los medios influyen en los procesos penales, por las publicaciones que generan la opinión pública que al mismo tiempo se convierte en un mecanismo de presión a las autoridades superiores que demandan la ejecución condenatoria para satisfacer la opinión pública.

Mencionó también que el ámbito judicial como en otros ámbitos existe el orden jerárquico 'tomando el caso Sharon, los jueces tenían una difícil decisión, ya que debían de tomar en cuenta que ya existía un contentamiento tácito de la opinión pública...' '¿Qué pasó con los jueces que en primera instancia dictaron una sentencia de dos años al procesado del caso Sharon? Definitivamente fueron suspendidos'. Dijo también que esto ensucia la hoja de vida de los jueces.

El abogado Francisco Boderó habló acerca de los poderes que tienen ciertos sectores políticos dentro de la sociedad que utilizan los medios de comunicación para lograr la aceptación del pueblo y para ello se toman de estos casos mediáticos de los que reclaman justicia 'Los medios de comunicación se los utiliza con un fin, lo que busca actualmente es dar una idea de que la administración de justicia involuta, incólume, perfecta, diferente a lo que era anteriormente y aplica presión en los jueces y fiscales para que dicten una sentencia ejemplificadora para que la sociedad crea que ahora si hay justicia, como es el caso Sharon'.

Por último el abogado Alberto Franco dice que la prensa si influye es los procesos penales y dice que 'Los medios consiguen sentencias, pero lo importante es determinar el interés de estas acciones, la prensa es necesaria y es fundamental que sea libre, el concepto de la libertad de prensa va más allá de permitir o no la publicación de cualquier noticia o expresión editorial sino en exigirle a la prensa información dirigida hacia los grandes problemas sociales, económicos y políticos. El manejo de la prensa, más un poder judicial mediocre es el resultado de interés de orden político ideológico que busca generar condiciones de manejo de opinión para conservar el poder.

4.6. CUADRO COMPARATIVO DE RESULTADOS DEL FOCUS GROUP Y RESULTADOS DEL ANALISIS DISCURSIVO DE LOS MEDIOS ESCRITOS

TEMAS PROPUESTOS	RESULTADOS DEL GRUPO FOCAL	RESULTADOS DEL ANÁLISIS DISCURSIVO DE LOS MEDIOS
<p>Publicidad prejudicial y juicio justo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La publicidad prejudicial se refiere a toda la información de un proceso penal que se expone mediáticamente y que aun no ha sido solucionado o sentenciado por las autoridades competentes. • De acuerdo con la información vertida, esta puede ser perjudicial en los procesos penales. • El equilibrio de la información, de la versión de los involucrados pueden favorecer o perjudicar a uno de dos lados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Por los resultados obtenidos se puede decir que este fue un caso mediático y que tuvo gran publicidad por parte de los medios de comunicación. Durante el periodo establecido, diario Extra publico 170 noticias referentes al caso Sharon y El Universo 74. • Se puede observar el refuerzo de los estereotipos: hombre mal tratador y la revictimización de la cantante y su familia. • En los resultados es evidente que la cobertura en ambos medios no tuvo equilibrio y que las publicaciones giraron en torno a la cantante y su familia.
<p>Los medios de comunicación como entes de presión pública.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los medios de comunicación por medio de la información que transmiten, son generadores de opinión pública, • La opinión pública puede a su vez crear su propio juicio de valor 	<ul style="list-style-type: none"> • Del estudio de observación se puede determinar que los medios generaron opinión en torno al caso Sharon, por medio de la carga simbólica en las publicaciones. • Los juicios de valor y la exigencia

	<p>acerca de un caso judicial y de los involucrados, esto provoca que dentro de la sociedad se creen expectativas de lo que se espera para la sentencia de un acusado.</p>	<p>de lo que la audiencia considera justicia fueron un determinante en el juzgamiento del caso.</p>
<p>La influencia de los medios de comunicación en los procesos penales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los panelistas llegaron a la conclusión de que los medios de comunicación jugaron un papel importante en la resolución del caso. • Los medios de comunicación sí pueden influenciar en los procesos penales. 	<ul style="list-style-type: none"> • En ambos periódicos estudiados durante el periodo establecido, se observó la permanencia del caso y el seguimiento del proceso paso a paso. • Se pudo observar también el refuerzo de los estereotipos y el desequilibrio de la información vertida.

5 CAPITULO CONCUYENTE

5.1. CONCLUSIONES

Esta investigación se inició por la motivación de determinar si los medios de comunicación influyen en los procesos penales en el Ecuador y para su efecto se realizaron entrevistas a profundidad, ejecución de un grupo focal de especialistas en el tema y un análisis de contenido de los diarios El Universo y Diario Extra en torno al tratamiento mediático del caso Edith Bermeo, más conocido como “caso Sharon” comprendido entre las fechas del 4 de enero del 2015 y el 4 de enero del 2016.

El capítulo 1, comprende el marco teórico de la investigación, se determinó que los medios de comunicación han sido objeto de estudio durante décadas. Dichos estudios se muestran al principio pesimistas ante la valoración del ser humano como un ser pensante, y se lo degrada a una masa uniforme que reacciona sin filtros a la información de los medios y que es totalmente influenciable.

Más adelante, se puede constatar que los estudios acerca de la influencia de los medios de comunicación evolucionaron y es hasta entonces que el ser humano es reconocido como la suma de un enramado cultural, ideológico, social, político y simbólico, todos estos referentes actúan a manera de filtros que las personas consciente o inconscientemente utilizamos para procesar la información a la cual somos expuestos. Se reivindica el concepto de la

audiencia pero no deja de reconocerse la influencia de los medios en las personas.

Luego, con el objetivo de reconocer los marcos legales que amparan la libertad de información y los marcos legales que dan garantía a los procesos penales, se citaron en orden jerárquico las leyes referentes y las normas deontológicas de la profesión junto con la Declaración de los Derechos Humanos.

Este recorrido por los postulados y principios acerca de la cobertura mediática en torno a los casos penales nos permitió llegar a la conclusión de que si existen límites que deben cuidarse meticulosamente al momento de la publicación de información de esta índole, pero que no se cumplen a cabalidad.

Por medio de las fichas de observación de la ubicación de las noticias en las secciones de los diarios y la ficha de observación del uso de imágenes, gráficos e ilustraciones del caso Sharon, se puede llegar a la conclusión de que los medios de comunicación en el Ecuador ejercen influencia en los procesos penales. A través de la gran carga simbólica que transmiten y que reafirman imaginarios sociales. En el caso de la ubicación de las noticias ambos diarios situaron la mayoría de la información en torno a este caso en la sección de seguridad, esta sección es la que ocupa la información acerca de denuncias, violaciones, femicidios, asesinatos, robos, maltrato intrafamiliar, etc. lo cual encasilla el caso desde, antes de la sentencia, en esa línea y que da como resultado la re-victimización de la cantante y de su familia, reforzando también los estereotipos de mujer maltratada, hombre maltratador.

Por medios de la ficha de observación de imágenes, gráficos e ilustraciones se reflejan imágenes que claramente condenan y juzgan a Geovanny López que fue el acusado de este caso, lo que permite llegar a la conclusión de que se transgreden derechos que por ley corresponden, como el derecho a la honra y el buen nombre, el derecho a mantener la condición de inocente hasta que se demuestre lo contrario. La ficha de observación del conteo de noticias durante la fecha establecida nos permite llegar a la conclusión de que la figura de linchamiento mediático es evidente y que no existe un equilibrio en la publicidad prejudicial lo que le impide un juicio justo.

La conclusión de método del grupo focal de especialistas determina que los medios de comunicación forman la opinión pública, la sentencia o pre-juicio del pueblo, lo que crea un mecanismo de presión a los actores encargados de ejercer justicia de conceder la sentencia que la opinión pública demanda.

En conclusión los resultados de esta investigación muestran que el tratamiento mediático de las noticias en el ámbito judicial derivan en sensacionalismo, prejuicios y vulneración de los derechos del acusado, promoviendo la sensación de sed de justicia en la opinión pública, motivo por el cual los actores judiciales sienten la presión de satisfacer esta necesidad del pueblo y esto impide el desarrollo de un juicio justo. Los medios legitiman la necesidad de justicia del pueblo frente a un delito.

También se llega a la conclusión de que estos casos mediáticos sirven de herramienta para sostener los sistemas de poder, ya que al satisfacer la necesidad de justicia del pueblo, reafirma la idea de que las leyes en el país si se cumplen y que el sistema legal que nos ampara es efectivo.

Además, el tratamiento mediático o la publicidad prejudicial que hacen los medios de comunicación no responden a los derechos estipulados por ley, ni

repeden a los principios éticos y deontológicos, pisoteando el deber del periodismo.

Los miembros del grupo focal, consensaron en que el tratamiento indebido de los medios de comunicación no es responsable y afectan los procesos penales debido a la falta de cultura legal.

En el caso Sharon se pusieron en juego varios elementos, no solo de presión mediática sino política, pues al habérselo catalogado como Femicidio, a solo dos días de haber ocurrido, por el ministro del litoral José Serrano, sesgó la opinión pública ente el caso.

5.2. RECOMENDACIONES

La opinión vertida en el grupo focal de especialistas liderado por los actores encargados de ejercer justicia en el Ecuador acerca del tratamiento mediático que se le da a los procesos penales es preocupante, ya que aseveran que muchas veces la los contenidos vertidos en los medios de comunicación pueden perjudicar los procesos penales.

Este estudio, por medio del análisis del tratamiento que se dio al caso Sharon busca inducir a una mirada introspectiva del ejercicio periodístico en el ámbito penal, de ahí parten las recomendaciones.

- Desde la academia: Que los estudiantes de periodismo reciban formación en conocimientos del ámbito penal y se refuercen las normas deontológicas y éticas de la profesión.

- Desde los despachos mediáticos: Que los periodistas encargados de las noticias en el ámbito penal tengan un vasto conocimiento y manejo de las leyes.
- Que el acto periodístico sea siempre llevado a cabo bajo el manto de la ética de la profesión.
- A los editores de los diarios, deben sobreponer los efectos que la noticia tiene en la población a la necesidad de que el diario genere ventas. Los medios deben servir a la sociedad, no servirse de ella.
- Cuidar que en las publicaciones no se violenten las leyes que amparan al ser humano y a sus derechos como ciudadanos.
- Que se mantenga el equilibrio en la información.
- No apoyarse en que las víctimas o implicados son figuras mediáticas y cuentan con la solidaridad y dolor del pueblo para generar ventas.
- El periodista debe abstenerse de publicar contenido morboso, que se respeten los cánones de los géneros periodísticos y se evite sensacionalismo y amarillismo.
- A los jueces, abogados y demás, no dejarse influenciar por el clamor popular, la empatía a la víctima y que sus decisiones sean justas como si se tratara de cualquier otro ciudadano.

6 BIBLIOGRAFÍA

- Alcoberro, R. (s.f). *Filosofía pensante*. Obtenido de www.alcoberro.info/pdf/Burke1.pdf
- Alcoser, D. (noviembre de 2012). *Razon y palabra*. Obtenido de www.razonypalabra.org.mx/N/N81/v81/37_Alcoser_V81.pdf
- Alcoser, D. (2013). *Razon y palabra*. Obtenido de www.razonypalabra.org.mx/N/N81/V81/37_Alcoser_V81.pdf
- Berlin, I. (2008). *Elecciones 2017. El poder Disputado en Yucatan*. Yucatan, Mexico: Libros en Red. Recuperado el diciembre de 2015, de www.bit.ly/1UjFjfa
- Cocantti, G. (noviembre de 2009). La primera escuela de Frankfot: Una critica a la cultura occidental para revisar y reflexionar. *Kairos*(24), 3-4. Recuperado el noviembre de 2015, de www.revistakairos.org
- Cristina, L. (19 de marzo de 2012). *Modelos clasicos de comunicacion*. Recuperado el noviembre de 2015, de www.lindacristina16.blogspot.com/2012/03/escuela-de-frakfot_19.html
- Debord, G. (1967). *La Sociedad del Espectaculo*. Paris: Buchet-Chastel.
- Ecuador, C. d. (2008). Montecristi.
- Gomez, R. (s.f). *PortalComunicacion.com*. Recuperado el diciembre de 2015, de www.portalcomunicacion.com/lecciones_det.asp?id=62
- Habermas, J. (s.f). *UPNA*. Recuperado el diciembre de 2015, de www.unavarra.es/puresoc/pdfs/tesis/alustiz/02B-Capitulo_Cuarto.pdf
- Idoneos.com. (s.f). *Comunicacion Idoneos*. Recuperado el noviembre de 2015, de www.comunicacion.idoneos.com/377570/
- Info America. (s.f). *Infoamerica*. Recuperado el 2015, de www.infoamerica.org/teoria/hovland1.htm

- Lasswell, H. (1985). *Universidad de Chile Instituto de la Comunicacion e Imagen*. Recuperado el Noviembre de 2015, de www.periodismo.uchile.cl/talleres/teoriacomunicacion/archivos/lasswell.pdf
- Ley Organico Penal Integral. (2014). Quito.
- Ley Organiza de Comunicacion. (2013). Quito.
- Muñoz, B. (s.f). *Diccionario Critico de las Ciencias Sociales*. Recuperado el noviembre de 2015, de www.pendientedemigracion.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/E/ef_1generacion.htm
- Prigorian, N. (2009). *Rebellion*. Obtenido de www.rebellion.org/noticias/2009/5/85541.pdf
- Real Academia de la Lengua Española. (2001). *Diccionario de la Lengua Española*. Recuperado el diciembre de 2015, de www.dle.rae.es
- Romero, E. (11 de septiembre de 2014). *Revista de la Universidad de Guanajuato*. Recuperado el diciembre de 2015, de www.interiografico.com/edicion/segunda-edicion-interiografico/el-concepto-de-la-industria-cultural-de-theodor-adorno
- Rosales, E. (14 de julio de 2014). Medios de Comunicacion Incautados. *El Universo*.
- Ruano, S. (Mayo de 2007). *Razon y palabra*. Obtenido de www.razonypalabra.org.mx
- Savater, F. (1991). *Etica para Amador*. Madrid: Ariel. Obtenido de www.cursoslibres.usac.edu.gt/wp-content/uploads/2014/08/eticaparaamador.pdf
- Segovia, A. (2001). *Biblioteca Complutense*. Recuperado el noviembre de 2015
- Torres, H. (28 de junio de 2011). *Monopolios de Medios en Ecuador*. Obtenido de www.letrasenlaperiferia.blogspot.com/2011/06/normal-0-21-false-false-false-es-ec-x_28.html
- Universidad de Valencia. (s.f). *Universidad de Valencia*. Recuperado el diciembre de 2015, de www.uv.es/=guilopez/documentos/2_4-Efectos_de_los_medios_en_la_Opinion_Publica.pdf

Universidad Politecnica Salesiana del Ecuador. (s.f). *Universidad Politecnica Salesiana*. Obtenido de www.dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/2502/1/Contenido_Tesis.pdf

Valbuena, F. (s.f). *Blog de Comunicacion*. Recuperado el Diciembre de 2015, de www.infonegociacion.net-pdf-capitulo33.pdf

7 ANEXOS

Ficha de observación 1: Sucesos cronológicos

Enero 4 del 2015	<p>Primeros minutos de la madrugada:</p> <p>La cantante falleció en la vía Monteverde en la Provincia de Sta. Elena, estaba acompañada de su esposo Geovanny López y su hijo menor.</p>
	<p>Horas de la tarde:</p> <p>Aproximadamente a las 16h00 se dicta prisión preventiva por 30 días al conyugue de la cantante.</p>
Enero 5 del 2015	<p>El Ministro del Interior, José Serrano, dijo abiertamente por medio de su cuenta de twitter debía de investigarse en el grado de femicidio.</p>
Enero 6 del 2015	<p>Sepelio:</p> <p>Sus restos fueron velados por un gran número de seguidores en el estadio Voltaire Paladines, en Guayaquil y luego sus restos fueron trasladados a Durán, donde posteriormente fueron sepultados.</p>
Enero 8 del 2015	<p>Samantha Grey, hija de la fallecida cantante, junto con su abogado Héctor Venegas, presentó la denuncia por femicidio en contra de Geovanny López.</p>
Enero 9 del 2015	<p>Dos acusaciones formales: Geovanny López, acusado de femicidio y Tatiana C. acusada por el delito de muerte culposa.</p>
Febrero 3 del	<p>Culmina la reconstrucción de hechos en el lugar de los</p>

2015	acontecimientos.
Junio 22 del 2015	Se dio inicio a la audiencia de juzgamiento en contra del acusado.
Junio 30 del 2015	Geovanny López fue condenado a 2 años y 3 meses de prisión por el delito de homicidio culposo, por parte del Tribunal Penal de la Corte Provincial de Santa Elena.
Agosto 15 del 2015	La sentencia es anulada por los jueces del tribunal penal Janina Mendoza, Felipe Pozo, Lenín Quiñónez y anuncian la repetición de la audiencia de juzgamiento.
Octubre 29	Geovanny López fue sentenciado a 26 años de prisión y además se impuso el pago de 100.000 dólares a la familia de la cantante por los daños causados.
Enero 4 del 2016	Primer aniversario de la muerte de Sharon.

Modelo de ficha de observación 2: Conteo de noticias del diario El Universo durante las fechas establecidas entre 5 de enero del 2015 y 4 de enero del 2016.

Diario:

Mes:

Año:

Día	# De Noticias	Día	# De Noticias	Día	# De Noticias
1		11		21	
2		12		22	
3		13		23	
4		14		24	
5		15		25	

6		16		26	
7		17		27	
8		18		28	
9		19		29	
10		20		30	
				31	

Total de Noticias Publicadas:

Modelo de ficha de observación 3: Noticias publicadas por sección

Secciones	# De noticias por sección
Portada	
Seguridad	
Opinión	
Vida y Estilo	
Total:	

Ficha de observación 4: Número de imágenes utilizadas en las noticias

EL UNIVERSO	Fotos	Gráficos/ ilustraciones

Noticias estaban acompañadas de:	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Si				
No				
Total:		100%	74	100%



Presidencia
de la República
del Ecuador



Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Goncalves Maridueña María Belén, con C.C: # 080294115-3 autor/a del trabajo de titulación: Relación entre los medios de comunicación, el universo y extra, y los procesos penales en el Ecuador, durante el 2015. Caso Sharon previo a la obtención del título de **Licenciatura en Comunicación y Periodismo** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 26 de octubre de 2015

f. Maridueña María Belén

Nombre: Goncalves Maridueña María Belén

C.C: 080294115-3



Presidencia
de la República
del Ecuador



Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	Relación entre los medios de comunicación, el universo y extra, y los procesos penales en el Ecuador, durante el 2015.		
Caso Sharon			
AUTOR(ES) (apellidos/nombres):	Goncalves Maridueña, María Belén		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES) (apellidos/nombres):	Cortez Galecio, Cristian Arnulfo		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación		
CARRERA:	Comunicación y Periodismo		
TÍTULO OBTENIDO:	Licenciado en Comunicación y Periodismo		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	16 de Marzo del 2016	No. DE PÁGINAS:	
ÁREAS TEMÁTICAS:	Relación de los medios de comunicación con los procesos penales		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PROCESOS PENALES		
RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras):			
<p>El presente estudio se aproxima de los rasgos que distinguen la relación entre los medios de comunicación, específicamente los impresos El Universo y Extra, en ciertos procesos penales en el Ecuador, durante el año 2015. Esta relación tiene el atenuante de que se trata de personajes populares, que por su incursión en la farándula podrían ser considerados mediáticos. Se podría deducir que los contenidos simbólicos publicados, llegarían a influenciar los resultados de dichos procesos penales. Si bien es cierto, los medios de comunicación, son determinantes en formación de la opinión pública y también lo son en la consolidación y refuerzo de estereotipos.</p>			
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: 0992392937	E-mail: belengoncalvez@gmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN:	Nombre: Yánez Blum, Sonia Margarita		
COORDINADOR DEL PROCESO DE UTE	Teléfono: 0991923729		
	E-mail: sonia.vanez01@cu.ucsg.edu.ec / svanez.rrpp@gmail.com		

SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA

Nº. DE REGISTRO (en base a datos):	
Nº. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):	http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/123456789/3903